**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-003/2022.

**DENUNCIANTE:** MORENA.

**DENUNCIADO:** Partido Acción Nacional y C.María Teresa Jiménez Esquivel, en su calidad de precandidata a la gubernatura por el PAN.

**MAGISTRADO PONENTE:** Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**SECRETARIO DE ESTUDIO:** David Antonio Chávez Rosales.

**SECRETARIO JURÍDICO:** Tomás Huizar Jiménez.

*Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de marzo de dos mil veintidós*.

**Sentencia** mediante la que se declara la **inexistencia de las infracciones** denunciadas**,** atribuidas a laC. María Teresa Jiménez Esquivel consistentes en violación a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña, así como la inexistencia de la culpa in vigilando atribuible al Partido Acción Nacional en Aguascalientes.

**GLOSARIO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Denunciante:** | C. Jesús Ricardo Barba Parra, representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo General del IEE. |
| **Denunciados:** | Partido Acción Nacional y C. María Teresa Jiménez Esquivel, en su calidad de precandidata a la gubernatura por el PAN. |
| **MORENA:** | Partido político MORENA. |
| **PAN:** | Partido Acción Nacional. |
| **IEE:** | Instituto Estatal Electoral. |
| **Secretario Ejecutivo:** | Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral. |
| **Tribunal Electoral:** | Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. |

**1. ANTECEDENTES**

Los hechos sucedieron en el año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

**1.1. Proceso Electoral.** El siete de octubre de dos mil veintiuno, dio inicio el proceso electoral local 2021-2022 para la renovación de la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.

**1.2. Proceso de selección interna del PAN.** El once de noviembre de dos mil veintiuno, el PAN aprobó el método para la designación para elegir su candidatura a la gubernatura del Estado.

**1.3. Convenio de coalición.** El ocho de enero, el Consejo General del IEE, emitió el acuerdo CG-R-01/22, mediante el cual aprobó el convenio de coalición “VA POR AGUASCALIENTES”, que celebraron los partidos políticos, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional.

**1.4. Presentación de las denuncias.** El nueve de febrero, el denunciante presentó tres escritos de queja en contra de los denunciados, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, en virtud de diversas publicaciones hechas en las redes sociales Instagram, Twitter y Facebook.

**1.5. Radicación de las denuncias y prevenciones.** El nueve de febrero, el Secretario Ejecutivo radicó las denuncias de mérito bajo la vía del procedimiento especial sancionador y asignó los números de expediente IEE/PES/006/2022, IEE/PES/007/2022 e IEE/PES/008/2022; además, requirió diversa información al denunciante, la cual resultaba necesaria para admitir el trámite y sustanciar los procedimientos sancionadores correspondientes.

**1.6. Cumplimiento de las prevenciones.** El once de febrero, el denunciante presentó tres escritos ante la Secretaría Ejecutiva, mediante los cuales atendió las prevenciones precisadas en el numeral inmediato anterior.

**1.7. Diligencias para mejor proveer.** El once de febrero, el Secretario Ejecutivo determinó tener por cumpliendo al denunciante con las prevenciones efectuadas, y ordenó certificar la existencia y contenido de las publicaciones en redes sociales apuntadas por la parte denunciante.

**1.8. Acumulación y diligencia para mejor proveer.** El diecisiete de febrero, el Secretario Ejecutivo ordenó la acumulación de los expedientes IEE/PES/006/2022, IEE/PES/007/2022 y IEE/PES/008/2022, derivado de la conexidad que estos guardan; además, ordenó -mediante un memorando- al Coordinador de la Secretaría Ejecutiva que proporcionara copia certificada de la plataforma política del PAN aprobada por el Consejo General del IEE mediante la resolución CG-R-91/21, a fin de que fuera agregada en el presente expediente.

**1.9. Medidas cautelares.** El diecisiete de febrero, el Secretario Ejecutivo concluyó no proponer la adopción de medidas cautelares. Cabe precisar que la determinación tomada en el acuerdo referido, no fue controvertida conforme a lo establecido en el artículo 353,[[1]](#footnote-1) párrafo segundo del Código Electoral.

**1.10. Admisión y emplazamiento.** El dieciocho de febrero, el Secretario Ejecutivo, procedió a determinar la admisión de las denuncias interpuestas por la posible violación a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña; además, señaló fecha para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

**1.11. Audiencia de Pruebas y Alegatos.** El veintiuno de febrero, se celebró la audiencia de pruebas y alegatos a que se refieren los artículos 272 del Código Electoral, así como 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEE. Concluida la audiencia, se ordenó realizar el informe circunstanciado para consignar el expediente al Tribunal Electoral.

**1.12. Turno del expediente.** El veinticuatro de febrero, mediante Acuerdo de Turno de Presidencia, se ordenó el registro del asunto en el Libro de Gobierno de Procedimientos Especiales Sancionadores, al que correspondió el número de expediente TEEA-PES-003/2022 y se turnó a la Ponencia del Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**1.13. Formulación del proyecto de resolución.** En su oportunidad, se radicó el expediente en la ponencia del magistrado electoral precisado, y una vez verificada su debida integración, al no existir trámite alguno o diligencia pendiente por realizar, se ordenó formular proyecto de resolución y ponerlo a consideración del Pleno, según lo previsto en la fracción IV, del artículo 274 del Código Electoral.

**2. COMPETENCIA.**

Este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ejerce jurisdicción y el Pleno tiene competencia para conocer y resolver el presente procedimiento especial sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 252, fracción II, 268, 274 y 275 del Código Electoral del Estado.

Lo anterior, en virtud de que la denuncia bajo estudio tiene relación con la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña.

Además, lo precisado encuentra sustento en las Jurisprudencias 25/2015, de rubro: **COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES** y la jurisprudencia 8/2016 de rubro: **“COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO”**

En ese sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[[2]](#footnote-2), ha sostenido que es válido concluir que la vía del procedimiento especial sancionador se instauró para dar curso a los procedimientos sancionadores interpuestos durante el curso de un proceso electoral, en la cual se ponga en conocimiento de la autoridad conductas que el legislador ha establecido expresamente pero también cuando de alguna manera, se identifique que la conducta denunciada puede incidir, directa o indirectamente, en los comicios en curso dado su carácter coercitivo, preventivo y sumario, lo que posibilita restablecer rápidamente el orden jurídico trastocado.

De ahí que, este Tribunal es competente para resolver el presente asunto.

**3. CAUSAL DE IMPROCEDENCIA.**

En la contestación de la denuncia, se sugiere que las quejas que dan origen al presente procedimiento, deben de ser desechadas puesto que se basan en meras conjeturas personales y apreciaciones subjetivas sin que se acredite una conducta ilegal, ya que los hechos precisados no se encuentran probados a la luz del derecho.

Sin embargo, la Sala Superior ha señalado[[3]](#footnote-3) que las causales de improcedencia planteadas deben desestimarse en términos de lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base VI; y 99, fracción I, en relación con los tres primeros párrafos del 17 de la Constitución general, pues es obligación de los órganos jurisdiccionales del Estado cumplir con la garantía de acceso a la justicia, es decir, el derecho a la tutela judicial efectiva.

Lo anterior, puesto que la finalidad esencial de la función jurisdiccional es que los tribunales estén expeditos para impartir justicia y resolver en forma definitiva, firme, pronta, completa e imparcial el medio de impugnación de que se trate, como un derecho de carácter instrumental, sencillo, rápido y efectivo, que permita controlar la constitucionalidad y legalidad de los actos o resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Por tanto, para que un medio de impugnación pueda considerarse frívolo, es necesario que resulte notorio el propósito del actor de interponerlo sin existir motivo o fundamento para ello, o bien, que aquél no pueda alcanzar su objeto.

Esto es así, dado que la frivolidad implica que el medio de defensa sea totalmente inconsistente, insubstancial, intrascendente o se limite a cuestiones sin importancia.

Por ello, para desechar un juicio o recurso por esa causa es necesario que la frivolidad sea evidente y notoria tras la sola lectura de la demanda (lo que no sucede en la especie), pues en el escrito de demanda se señalan los hechos encaminados a demostrar que los denunciados actualizaron una infracción a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña.

De ahí que no sea automático el desechamiento de plano del escrito de demanda.

**4. OPORTUNIDAD.**

Se cumple con tal requisito, toda vez que el hecho denunciado produce consecuencias en tanto sus efectos no cesen, por lo tanto, ante la subsistencia del hecho controvertido el plazo legal no podría estimarse agotado, en términos de la Jurisprudencia 6/2007, de rubro: **PLAZOS LEGALES.** **CÓMPUTO PARA EL EJERCICIO DE UN DERECHO O LA LIBERACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN, CUANDO SE TRATA DE ACTOS DE TRACTO SUCESIVO**. Por lo tanto, es oportuna la presentación de la denuncia.

**5. PERSONERÍA.**

La autoridad instructora tuvo por acreditada la personería del denunciante y los denunciados.

**6. HECHOS DENUNCIADOS Y DEFENSAS.**

Para efectos prácticos, esta autoridad jurisdiccional considera oportuno sintetizar los argumentos expuestos en sus escritos de queja, por parte del denunciante y de los denunciados. Esto, para seguir con la fijación de los puntos materia del procedimiento a dirimir en la presente sentencia.

**6.1. Hechos denunciados.**

Atendiendo a lo razonado anteriormente, los hechos denunciados en el presente asunto que se desprenden del escrito de queja, se hacen consistir sustancialmente en la probable posible violación a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña cometidos por la denunciada, a través de diversas publicaciones realizadas en sus redes sociales Instagram, Twitter y Facebook.

**6.2. Defensa de los denunciados.**

Los denunciados consideran que la interpretación hecha por la denunciante en relación a las publicaciones realizadas en las redes sociales es errónea y mal intencionada, toda vez que de la lectura completa y armónica de los mensajes, alude que la precandidata se encuentra en una etapa previa a la designación de candidata o candidato por su partido, además que del contexto general del mensaje, se desprende que va dirigido a militantes y simpatizantes del PAN, así como a la comisión permanente del mismo partido.

Aunado a lo anterior, señalan que incluso en algunas publicaciones se encuentra la leyenda *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes”.*

Por otra parte, precisan que, del contexto completo del mensaje, en todo momento se refiere y va dirigido a los miembros del PAN, sin que se trate de compromisos o promesas de campaña y/o se llame a la ciudadanía a que vote a favor o en contra de alguna opción política o candidatura en específico.

Por lo tanto, aducen que los mensajes contenidos en las publicaciones realizadas en Instagram Twitter y Facebook, cumplen con las reglas de precampaña, ya que, del contexto integral del mensaje, se pretende mostrar que tiene conocimiento de los diferentes sectores del Estado, para así persuadir sus pretensiones hacia la militancia del PAN.

**7. ALEGATOS.**

Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad la denuncia planteada, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver el Procedimiento Especial Sancionador que no ocupa; resulta aplicable la jurisprudencia 29/2012 de rubro: **“ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCECIDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR”.[[4]](#footnote-4)**

En la audiencia de pruebas y alegatos, no compareció personalmente parte alguna, sin embargo, el mismo día -veintiuno de febrero- la C. María Teresa Jiménez Esquivel y el Partido Acción Nacional, presentaron, respectivamente, un escrito mediante el cual contestaban las denuncias interpuestas en su contra, aduciendo que las publicaciones realizadas no constituyen violaciones a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña, pues en todo momento se dirigió a los militantes y Comisión Permanente del PAN, sin hacer un llamado a favor o en contra de alguna opción política.

Por otra parte, el representante de MORENA tampoco compareció a dicha audiencia, sin embargo, el veintiuno de febrero presentó un escrito mediante el cual aduce que la C. María Teresa Jiménez Esquivel violentó a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña derivado de las publicaciones en redes sociales, de igual manera denunció la culpa in vigilando del PAN, y, finalmente, solicitó nuevamente la imposición de medidas cautelares.

**8. VALORACIÓN DE PRUEBAS.**

De las pruebas aportadas por las partes, y admitidas por la autoridad instructora, se advierten las siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| OFERENTE | PRUEBA | CONSISTENTE EN: | VALORACIÓN |
| Denunciante: IEE/PES/006/2021. | Prueba técnica. | *“…las publicaciones de los mensajes, video y notas que se encuentran en las siguientes ligas:*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tere\_jimenezags/?hl=es-la*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *p/CYaObLeBRFE/*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *p/CYh4kUbhccc/*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *p/CYkdIRWhTvL/*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZLMu3HhVb8/*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZYHX5ohb9Z/?hl=es-la*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZcof7NhAoo/?hl=es-la*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZioM6NB09F/?hl=es-la*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZnGDYNrG1P/?hl=es-la”* | Atendiendo a su naturaleza, acorde con el artículo 256, del Código Electoral; tienen valor de indicio, que solo hará convicción plena y generará certeza sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí. |
| Denunciante: IEE/PES/006/2021. | Documental pública. | *“…la certificación de la existencia y del contenido de las publicaciones referidas en el numeral I anterior, relativo al ofrecimiento de pruebas: IEE/OE/007/2022.*  [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tere\_jimenezags/?hl=es-la*  [*https://www.instagram.com/p/*](https://www.instagram.com/p/)  *CYaObLeBRFE/*  [*https://www.instagram.com/p/*](https://www.instagram.com/p/)  *CYh4kUbhccc/*  [*https://www.instagram.com/p/*](https://www.instagram.com/p/)  *CYkdIRWhTvL/*  [*https://www.instagram.com/tv/*](https://www.instagram.com/tv/)  *CZLMu3HhVb8/*  [*https://www.instagram.com/tv/*](https://www.instagram.com/tv/)  *CZYHX5ohb9Z/?hl=es-la*  [*https://www.instagram.com/tv*](https://www.instagram.com/tv)  */CZcof7NhAoo/?hl=es-la*  [*https://www.instagram.com/tv/*](https://www.instagram.com/tv/)  *CZioM6NB09F/?hl=es-la*  [*https://www.instagram.com/tv/*](https://www.instagram.com/tv/)  *CZnGDYNrG1P/?hl=es-la”* | En relación con el artículo 256, segundo párrafo del Código Electoral; Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. |
| Denunciante: IEE/PES/006/2021. | Presuncional. | *“…su doble aspecto, legal y humana en todo lo que beneficie a mi representada y compruebe la razón de mi dicho.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciante: IEE/PES/006/2021. | Instrumental de actuaciones. | *“…en todo lo que beneficie a mi representada y compruebe la razón de mi dicho.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciante: IEE/PES/007/2021. | Prueba técnica. | *“…las publicaciones de los mensajes, video y notas que se encuentran en las siguientes ligas:*  *https://twitter.com/TerelimenezE*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/status/*](https://twitter.com/TereJimenezE/status/)  *1479268531149623302*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1479268531149623302*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/status/*](https://twitter.com/TereJimenezE/status/)  *1480335439852621830*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1480335439852621830*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/status/*](https://twitter.com/TereJimenezE/status/)  *1480691528590839810*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1480691528590839810*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/status/*](https://twitter.com/TereJimenezE/status/)  *1489447562440544258*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1489447562440544258*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/status/*](https://twitter.com/TereJimenezE/status/)  *1490061678175789056*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1490061678175789056”* | Atendiendo a su naturaleza, acorde con el artículo 256, del Código Electoral; tienen valor de indicio, que solo hará convicción plena y generará certeza sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí. |
| Denunciante: IEE/PES/007/2021. | Documental pública. | *“…la certificación de la existencia y del contenido de las publicaciones referidas en el numeral I anterior, relativo al ofrecimiento de pruebas: IEE/OE/008/2022.*  *https://twitter.com/TereJimenezE*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/status/*](https://twitter.com/TereJimenezE/status/)  *1479268531149623302*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1479268531149623302*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/*](https://twitter.com/TereJimenezE/)  *status/1480335439852621830*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1480335439852621830*  [*https://twitter.com/TerejimenezE/status/*](https://twitter.com/TerejimenezE/status/)  *1480691528590839810*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1480691528590839810*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/status/*](https://twitter.com/TereJimenezE/status/)  *1489447562440544258*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1489447562440544258*  [*https://twitter.com/TereJimenezE/status/*](https://twitter.com/TereJimenezE/status/)  *1490061678175789056*  [*https://twitter.com/i/status/*](https://twitter.com/i/status/)  *1490061678175789056”* | En relación con el artículo 256, segundo párrafo del Código Electoral; Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. |
| Denunciante: IEE/PES/007/2021. | Presuncional. | *“…su doble aspecto, legal y humana en todo lo que beneficie a mi representada y compruebe la razón de mi dicho.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciante: IEE/PES/007/2021. | Instrumental de actuaciones. | *“…en todo lo que beneficie a mi representada y compruebe la razón de mi dicho.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciante: IEE/PES/008/2021. | Prueba técnica. | *“…las publicaciones de los mensajes, video y notas que se encuentran en las siguientes ligas:*  *https://www.facebook.com/TereJimenezAqs/*  *https://fb.watch/a\_GAMOt215/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/248417194098371/*  *https://fb.watch/aWrUm1uKLF/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/462001222035451/*  *https://fb.watch/a\_C3pyQunb/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-municipio-m%C3%A15-*  *antiguo-de-nuestro-estado-real-de-asientos-un-pueblo-m/6762282167179362/*  *https://fb.watch/aWs40vGGTb/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/gracias-a-mis-amigas-y-amigos-panistas-*  *de-pabell%C3%B3n-de-arteaga-por-su-confianza-s/463203811979490/*  *https://fb.watch/aWs8vh7quk/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-municipio-*  *de-calvillo-un-pueblo-m%C3%A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/*  *https://fb.watch/a\_CO3EbQnd/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-municipio-*  *de-calvillo-un-pueblo-m%C3%A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/*  *https://fb.watch/a\_GujbRV-C/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/visitar-san-pancho-es-disfrutar-de-sus-*  *atractivos-de-la-nobleza-de-su-gente-y-po/1566714373696523/*  *https://fb.watch/a\_GqB22U12/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TerelimenezAgs/videos/estoy-visitando-a-los-militantes-y-*  *simpatizantes-del-pan-en-rinc%C3%B3n-de-romos-un-m/898633857470088/”* | Atendiendo a su naturaleza, acorde con el artículo 256, del Código Electoral; tienen valor de indicio, que solo hará convicción plena y generará certeza sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí. |
| Denunciante: IEE/PES/008/2021. | Documental pública. | *“…la certificación de la existencia y del contenido de las publicaciones referidas en el numeral I anterior, relativo al ofrecimiento de pruebas: IEE/OE/009/2022.*  *https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/*  *https://fb.watch/a GAMOt215/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TerelimenezAgs/videos/248417194098371/*  *https://fb.watch/aWrUm1uKLF/*  *https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/*  *videos/462001222035451/*  *https://fb.watch/a C3pyQvnb/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAqs/videos/estoy-en-el-municipio-m%C3%A1s-*  *antiguo-de-nuestro-estado-real-de-asientos-un-pueblo-m/6762282167179362/*  *https://fb.watch/aWs40vGGTb/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAqs/videos/gracias-a-mis-amigas-y-amigos-*  *panistas-de-pabell%C3%B3n-de-arteaga-por-su-confianza-s/463203811979490/*  *https://fb.watch/aWs8vh7quk/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-*  *municipio-de-calvillo-un-pueblo-m%C3%A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/*  *https://fb.watch/a\_CO3EbQnd/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-*  *municipio-de-calvillo-un-pueblo-m%C3%A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/*  *https://fb.watch/a\_GujbRV-C/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/visitar-san-pancho-es-disfrutar-de-*  *sus-atractivos-de-la-nobleza-de-su-gente-y-po/1566714373696523/*  *https://fb.watch/a\_GqBz2U12/*  [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-visitando-a-los-militantes-y-*  *simpatizantes-del-pan-en-rinc%C3%B3n-de-romos-un-m/898633857470088/”* | En relación con el artículo 256, segundo párrafo del Código Electoral; Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. |
| Denunciante: IEE/PES/008/2021. | Presuncional legal y humana. | *“…su doble aspecto, legal y humana en todo lo que beneficie a mi representada y compruebe la razón de mi dicho.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciante: IEE/PES/008/2021. | Instrumental de actuaciones. | *“…en todo lo que beneficie a mi representada y compruebe la razón de mi dicho.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciada:  C. María Teresa Jiménez Esquivel. | Presuncional legal y humana. | *“su triple aspecto, lógico, legal y humana, derivada de la ley de la materia y de los hechos en todo lo que beneficie a mis intereses.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciada:  C. María Teresa Jiménez Esquivel. | Instrumental de actuaciones. | *“…todo lo actuado en este expediente en lo que favorezca a mis intereses.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciado:  Partido Acción Nacional. | Presuncional legal y humana. | *“su triple aspecto, lógico, legal y humana, derivada de la ley de la materia y de los hechos en todo lo que beneficie a mis intereses.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |
| Denunciado:  Partido Acción Nacional. | Instrumental de actuaciones. | *“…todo lo actuado en este expediente en lo que favorezca a mis intereses.”* | En relación con las pruebas ofrecidas como presuncional e instrumental de actuaciones, vale decir que las que se actualicen pueden ser apreciadas por esta instancia, con independencia de que sean o no ofrecidas por las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 255, fracciones V y VI, del Código Electoral. |

**9.** **HECHOS ACREDITADOS**

Antes de analizar la legalidad de los hechos denunciados materia del presente asunto, es necesario verificar su existencia y las circunstancias en que se realizaron.

Al describirse el total de las pruebas que obran en el expediente, y al haberse valorado de manera individual y conjunta, de conformidad con lo establecido por el Código Electoral, corresponde identificar los hechos que fueron acreditados.

**9.1. Calidad de las partes.**

Este Tribunal Electoral advierte que el denunciante, efectivamente tiene la calidad de representante propietario del partido político MORENA, ante el Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

En cuanto a la denunciada, esta autoridad electoral concluye que la C. María Teresa Jiménez Esquivel es precandidata a la gubernatura del Estado, postulada por el PAN.

Respecto al Partido Acción Nacional, se determina que es el partido político que está se encuentra el proceso interno de designación para elegir su candidatura a la gubernatura del Estado de Aguascalientes en el proceso electoral local 2021-2022.

**9.2. Existencia del contenido denunciado.**

Antes de analizar la legalidad de los hechos denunciados en el presente asunto, es necesario verificar su existencia y las circunstancias en que se realizaron, a partir de los medios de prueba que fueron ofrecidos por las partes y aquellos que fueron recabados por la autoridad instructora durante la sustanciación de este procedimiento.

Como ha sido precisado, el accionante señala la violación a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña cometidos por la C. María Teresa Jiménez Esquivel y la culpa in vigilando del Partido Acción Nacional, derivado de una serie de publicaciones realizadas en las redes sociales Instagram, Twitter y Facebook. No obstante, esta autoridad jurisdiccional realiza una inspección del contenido certificado en la oficialía electoral, con la finalidad de precisarlo, establecer y analizar de manera integral las acciones denunciadas.

|  |  |
| --- | --- |
| Oficialía Electoral IEE/OE/007/2022 | |
| Link: | **Descripción:** |
| <https://www.instagram.com/>  tere\_jimenezags/?hl=es-la    Captura 1  Captura 2  Captura 3  Captura 4  Captura 5 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 1 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con cuatro minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica https://www.instagram.com/tere\_jimenezags/?hl=es-la , cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” apareció de forma automática una cuenta de la red social Instagram de nombre “tere\_jimenezags”, en el cual visualicé lo siguiente:  En la parte superior izquierda (viendo de frente al monitor) se encontraba una fotografía de forma circular de una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello castaño y largo, quien vestía una prenda color azul, y al costado derecho de dicha fotografía (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas y elementos siguientes:  “tere\_jimenezags” seguido de una insignia verificada de color azul “”, así como de un rectángulo de color azul que en su interior contaba con la leyenda:  “seguir”  “3,712 publicaciones”, “17.1k seguidores” y “658 seguidos”  “Tere Jiménez”  “Político(a) y  “www.facebook.com/TereJimenezAgs”  De igual forma, debajo de la fotografía antes descrita, se visualizaron dos imágenes de menor tamaño de forma circular, debajo de las cuales se observaron las leyendas “1er Informe” y “#LCD”, respectivamente. Además, debajo de lo anterior se visualizó un menú horizontal con las opciones siguientes:  “*PUBLICACIONES”, “REELS”, “IGTV” y “ETIQUETADAS”.*  Seguido de lo anterior se visualizaron diversos recuadros con distintas fotografías y en la parte final del perfil se visualizó un apartado de cuentas relacionadas.  Todo lo anterior tal y como puede ser visualizado en las capturas de pantalla 1,2,3,4 y 5 del ANEXO UNO de la presente Acta. |
| <https://www.instagram.com/>  p/CYaObLeBRFE/  Captura 6 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 2 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con siete minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica https://www.instagram.com/p/CYaObLeBRFE/, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de Instagram de nombre “tere\_jimenezags” en fecha seis de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:  “Si de algo estamos orgullosos en el PAN es de nuestra militancia, hombres y mujeres que sabemos trabajar en equipo por Aguascalientes.  No hay duda: ¡Con unidad vamos a salir adelante!  \*Tere Jiménez-Precandidata a Gobernadora. PAN\*”.  Además, a la publicación se adjuntó un video de treinta y nueve segundos de duración en el que se encontraba una persona aparentemente de género femenino y mayor de edad, de cabello largo color castaño, que vestía una camisa blanca, chaleco en color oscuro y pantalón color azul, quien se encontraba en distintos lugares con diversas personas, saludando y conversan con algunas de ellas.  De igual forma, al inicio de la reproducción del video, en su parte superior se visualizó la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Adicional a lo anterior, durante la reproducción del video se escuchó lo siguiente:  “Los necesito ahorita en esta precampaña para ir adelante y posteriormente vendré con muchas propuestas ya cuando sea candidata, que se me dé la oportunidad para que diferentes sectores, adultos mayores, las mujeres, nuestros jóvenes, las personas que ocupan empleo, personas con discapacidad, necesitamos incluir a todos, todos cabemos en este gran proyecto, y que podamos desde el Partido Acción Nacional sacar su primer candidata mujer al Gobierno del Estado.”  Posteriormente, en el segundo treinta y tres se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Finalmente, a partir del segundo treinta y cinco y hasta finalizar el video, se visualizaron sobre un fondo blanco el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de la leyenda siguiente: “*Envíame mensaje: 4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “1.971” reproducciones, tal y como se muestra en la captura de pantalla 6 el ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 1” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.instagram.com/>  p/CYh4kUbhccc/  Captura 7 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 3 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con nueve minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica <https://www.instagram.com/p/CYh4kUbhccc/> cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de Instagram de nombre “tere\_jimenezags” en fecha nueve de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:  “*En esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN en Tepezalá, un municipio lleno de historia y tradiciones que nos llenan de orgullo. ¡Gracias por recibirnos!”*  Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y cinco segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca, un chaleco en color oscuro y un pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda siguiente: “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* En letras en color blanco, y debajo de esta leyenda, se observaron ocho letras de diversos colores que decían lo siguiente: “TEPEZALÁ”  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de personas de distintos géneros y edades, de inmuebles, así como imágenes y objetos.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  “*Estoy en Tepezalá del náhuatl “lugar entre cerros”, este bellísimo municipio situado en el noreste de nuestro estado fue fundado hace poco más de cuatrocientos setenta y cinco años, aquí hay historia y tradiciones que nos llenan de orgullo, pero, sobre todo, hay un futuro que nos da mucha esperanza porque lo mejor está por venir. Su vocación agrícola y minera han sido pilares de su economía pero hoy es tiempo de darle un nuevo impulso, promoviendo nuevas actividades económicas y productivas que generen más empleos y mejores ingresos para todas y todos, Tepezalá y su gente merecen más inversiones, mejores oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestra gente, en esta precampaña he tenido la valiosa oportunidad de escuchar y de dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN, de compartir sueños y anhelos comunes. Estoy muy entusiasmada porque los panistas estamos unidos y determinados a seguir siendo el motor del cambio, porque para nosotros no existen los imposibles, porque todas y todos juntos haremos que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro, más innovador y dinámico de México, el mejor estado de nuestro país.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y ocho segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cuarenta segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.641” reproducciones, tal y como se muestra en la captura de pantalla 7 el ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 2” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.instagram.com/>  p/CYkdlRWhTvL/  Captura 8 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 4 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con doce minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica https://www.instagram.com/p/CYkdlRWhTvL/ cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de Instagram de nombre “tere\_jiemnezags” en fecha diez de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:  “*En mi visita a Jesús María tuve la oportunidad de dialogar con militantes y simpatizantes panistas, quienes, como yo, sabemos la importancia de reactivar la industria mueblera, así como fortalecer a las pequeñas y medianas empresas y al sector agroindustrial. ¡Unidos podemos lograrlo!*  Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y dos segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca, con un chaleco en color azul oscuro y un pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.” e*n letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron diez letras de diversos colores que constaban con diversas imágenes, colocadas en una estructura sobre el piso, frente a las cuales se encontraban diversas motocicletas, así como cuatro personas aparentemente del género masculino y de distintas edades.  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, inmuebles, muebles, imágenes, de personas de diversos géneros y edades (algunas de ellas realizando distintas actividades), así mismo se visualizó maquinaria de campo y ganado.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas, y, además, las personas aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  “*En estos días de precampaña, de contacto y diálogo con militantes y simpatizantes del PAN, encuentro un ánimo renovado de unidad, de esperanza y convicción de que nuestro estado tiene que seguir avanzando. Por ello, estamos trabajando en las propuestas que, de ser el momento, habremos de presentarle a la sociedad. Aguascalientes quiere seguir adelante, quiere respuestas y los panistas estaremos a la altura. Hoy estoy en el municipio de Jesús María y tenemos muy claro que aquí nuestra gente merece y requiere, que resurja con fuerza la industria mueblera, se consolide a las pequeñas industrias, se fortalezca el comercio de Maravillas y de Margaritas, se impulse la agroindustria de las comunidades rurales como Venaderos y Gracias a Dios, se promueva la vocación turística de Valladolid, y por supuesto, nos preocupa el crecimiento ordenado y sostenible a través de la conurbación como parte de la nueva zona metropolitana de Aguascalientes. Por eso quiero ser tu candidata del PAN, porque al igual que tú quiero que todos los municipios de Aguascalientes tengan la misma atención y que nuestro estado sea la tierra de oportunidades para todas y todos. Quiero ser tu candidata a la gobernatura para todos juntos, hacer que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro y el mejor lugar para vivir en México.”*  Posteriormente a partir del minuto uno con treinta y cinco segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con treinta y siete segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “*Aguascalientes*”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.357” reproducciones, tal y como se muestra en la captura de pantalla 8 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 3” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.instagram.com/>  tv/CZLMu3HhVb8/  Captura 9 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 5 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con catorce minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica <https://www.instagram.com/tv/CZLMu3HhVb8/> cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de Instagram de nombre “tere\_jimenezags” en fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:  “*Estoy en el municipio más antiguo de nuestro estado: Real de Asientos, un pueblo mágico lleno de cultura e historia que debemos seguir impulsando. Gracias a las y los panistas de este bonito municipio que me recibieron.*  ***#EllaMeEntiende”***  Además, a la publicación se adjuntó un video de dos minutos cuarenta y tres segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color oscuro, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* en letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron catorce letras de diversos colores que se encontraban colocadas sobre una estructura situada en el piso, mismas que decían lo siguiente: “REAL DE ASIENTOS”, así mismo, frente a las letras señaladas y al lado izquierdo de la persona antes descrita (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, inmuebles, de personas de diversos géneros y edades, documentos, montañas, maquinaria y ganado.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  “*Estoy en el municipio de Asientos, el municipio más antiguo de nuestro estado, fundado en mil quinientos cuarenta y ocho, bajo el nombre de Real de Asientos de Ibarra hace cuatrocientos setenta y cuatro años. Este extraordinario pueblo mágico tiene un valor histórico excepcional, su patrimonio arquitectónico y cultural lo convierten sin duda en uno de los lugares más bellos e interesantes para visitar de nuestro estado y de nuestro país. Durante esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y platicar con los militantes y simpatizantes del PAN en ellos encuentro compromiso y mucha esperanza, con ellos comparto el anhelo de seguir impulsando el cambio con rumbo de Aguascalientes y su gente, en todos los municipios están dispuestos a seguir construyendo, por eso quiero ser la candidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado, porque igual que tú, estoy convencida que nuestro estado Aguascalientes va bien, pero que con un nuevo impulso seguirá avanzando para estar mejor. En los últimos años, la industria minera resurgió de manera impresionante en este municipio, con la llegada de grandes y nuevas inversiones que resucitaron una actividad casi extinta. Este tipo de inversiones debemos cuidarlas y promoverlas mucho más, para generar más empleos y oportunidades, inversiones desde luego, que hagan un manejo adecuado de los suelos explotables y no rompan con el equilibrio ambiental. Asientos quiere y merece potenciar sus atractivos turísticos y consolidarse como un destino turístico de excelencia. Debemos aprovechar la gran riqueza patrimonial y natural de este bellísimo lugar, para que a través del turismo potenciemos el turismo histórico cultural, el ecoturismo y el turismo de aventura. A través de la economía de servicios turísticos compartiremos al mundo con mucho orgullo todo lo que somos generando más empleos y mejor remunerados para todas y todos. Comunidades como Villa Juárez, Ciénega Grande, Lázaro Cárdenas entre otras, merecen más apoyo para potenciar su vocación eminentemente comercial y convertir a este gran municipio en el punto de encuentro que agricultores y ganaderos de la región merecen para vivir mejor. Me emociona nuestro estado y su gente, me entusiasma y me anima su cariño y determinación, me inspira su talento y capacidad de trabajo, me compromete el sueño de construir juntos el estado más fuerte, más seguro y más dinámico de México, todos juntos lo podemos lograr.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con treinta y siete segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con treinta y nueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.151” reproducciones, tal y como se muestra en la captura de pantalla 9 el ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “video 4” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.instagram.com/>  tv/CZYHX5ohb9Z/?hl=es-la  Captura 10 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 6 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con diecisiete minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica https://www.instagram.com/tv/CZYHX5ohb9Z/?hl=es-la cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de Instagram de nombre “tere\_jimenezags” en fecha treinta de enero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:  “*Estoy en el bellísimo municipio de Calvillo, un pueblo mágico que vamos a seguir impulsando para fortalecer la industria textil, la producción de Guayaba y la manufactura. ¡Gracias a las y los panistas calvillenses que se han sumado a este proyecto!”*  Además, a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con treinta y tres segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* En letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron ocho letras de distintos colores colocadas en una estructura sobre el piso, que decían lo siguiente: “CALVILLO”, además, al lado izquierdo de las personas aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, áreas verdes, inmuebles, monumentos, montañas, frutas, prendas, personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades manuales), así como de diversos productos.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo los siguiente:  *“Conocido en la época colonial como el Valle de Huajucar, que significa lugar de sauces y ubicado en el valle que es el acceso al cañón caxcan, estoy en el bellísimo municipio de Calvillo, pueblo mágico, lugar de ensueños, como precandidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado, he tenido la gran oportunidad de reunirme con los militantes y simpatizantes del PAN, estoy muy agradecida y entusiasmada con todas y todos ellos, pues veo el panismo unido y comprometido, determinado a seguir adelante, Calvillo es referente nacional por la producción de guayaba y sus derivados, así como también es importante seguir fortaleciendo a los productores de limón, fresa, durazno, para el mercado nacional e internacional, su potencial agroindustrial merece que sigamos apoyando a esta actividad productiva con tecnificación que nos permita hacer un uso responsable de nuestros recursos naturales, desde tiempo inmemorial, la actividad textil ha destacado en este gran municipio, particularmente el deshilado que ha puesto en alto el nombre de nuestro estado en el país y en el mundo entero, es tiempo de darle a esta actividad económica y artesanal más impulso ya que es una fuente importante de ingresos para nuestra gente y que conjuntamente con la manufactura automotriz, sigan generando empleos y oportunidades para las familias de comunidades como el Ojocaliente y la Panadera, por citar algunos, quiero ser candidata del PAN al gobierno de Aguascalientes porque igual que las y los panistas, estoy cierta que Calvillo debe de convertirse en el pueblo mágico más exitoso de México. Llegando el momento vamos a hacer una gran alianza con comerciantes y prestadores de servicios turísticos que nos permita, a través de un plan maestro integral, hacer de este gran municipio la esperanza turística de México, vamos a trabajar también con nuestras queridas y queridos hermanos migrantes y con ellos, llegando el momento legal oportuno, haremos una fuerza invencible, a través de la cual, además de apoyarlos y proteger a nuestras familias, aprovechamos su experiencia, talento y capacidad para que todos juntos, hagamos de Aguascalientes el estado más fuerte, más seguro y dinámico de México.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con veintisiete segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con veintinueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba “1.074” reproducciones, tal y como se muestra en la captura de pantalla 10 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “video 5” en el disco compacto adjunto a la presente Acta que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.instagram.com/>  tv/CZcof7NhAoo/?hl=es-la  Captura 11 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 7 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con veinticinco minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica https://www.instagram.com/tv/CZcof7NhAoo/?hl=es-la cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de Instagram de nombre “tere\_jimenezags” en fecha primero de febrero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:  *“Estoy en El Llano, uno de los municipios de más reciente creación en Aguascalientes. Muchas gracias a las y los limitantes panistas por compartirme sus ideas y anhelos de convertirse en un municipio más dinámico, con más desarrollo y progreso económico. ¡Juntos lo vamos a lograr!*  ***“#EllaMeEntiende”***  Además, a la publicación se adjuntó un video de tres minutos con tres segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* En letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron siete letras de distintos colores colocadas en una estructura sobre el pasto, que decían lo siguiente “EL LLANO”, además al lado izquierdo de la persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, estructuras, inmuebles, personas de diversos géneros y edades, así como del campo.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Constitucionalmente declarado como municipio libre y soberano hace ya treinta años, precisamente un treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ¡muchas felicidades!, El Llano, uno de los municipios de más reciente creación en nuestro estado, llamado así porque es la única región en Aguascalientes donde existe el llano, enclavado entre la sierra de Tepezalá y los cerros de los Gallos y San Bartolo, Palo Alto, su cabecera municipal se fundó sobre la antigua construcción de una hacienda, la cual perteneció como muchas otras a la familia Rincón Gallardo. Durante esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y platicar con la militancia y los simpatizantes del PAN, gracias por recibirme en este bello municipio, pero sobre todo, muchas gracias por compartirme sus sueños, sus ideas y anhelos de convertir El Llano en un municipio más dinámico, con más desarrollo y progreso económico para su gente y sus más de cien comunidades rurales, comparto con ustedes la visión de seguir atrayendo inversiones, que sigamos promoviendo las instalaciones de nuevas industrias que generen empleos dignos y bien remunerados para nuestra gente, igual que ustedes estoy convencida que instituciones educativas como el Tecnológico de El Llano y la Universidad del Retoño, han comenzado a cambiar el panorama para las nuevas generaciones de estudiantes. Fortalecer e través de la educación y la capacitación el enorme potencial humano es sin duda, el motor más potente para hacer frente con éxito al extraordinario futuro que a este municipio y todos los de nuestro estado les espera. Me emociona escuchar el entusiasmo y la visión que tienen respecto al aprovechamiento de las bondades que tiene este territorio, sus amplias planicies y el alto grado de exposición solar, así como la baja precipitación pluvial hacen que este municipio sea adecuado para las energías renovables. Coincido también en que debemos impulsar la producción agrícola, a través de la reconvención de cultivos y la tecnificación del campo, para hacerlo sustentable, más rentables y adecuados para que nuestra gente tenga aquí en su tierra, las oportunidades de vida digna que se merecen. Aguascalientes es y será de todas y todos, me inspira y compromete el sueño y la lucha de nuestros hermanos migrantes, que todos los días trabajan de sol a sol para sacar adelante a sus familias. Llegando el momento, con ellas y ellos vamos a trabajar juntos y de la mano, para que su esfuerzo se vea recompensado y un nuevo amanecer les toque a sus hijos, por eso quiero ser candidata a la gubernatura de Aguascalientes, porque las y los panistas seguiremos luchando con fuerza y mucha pasión, por ese Aguascalientes seguro, unido, próspero que tanto queremos.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con cincuenta y ocho segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con cincuenta y nueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente: “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “860” reproducciones, tal y como se muestra en la captura de pantalla 11 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “video 6” en el disco compacto adjunto a la presente acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.instagram.com/>  tv/CZioM6NB09F/?hl=es-la  Captura 12 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 8 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica https://www.instagram.com/tv/CZioM6NB09F/?hl=es-la la cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de Instagram de nombre “tere\_jimenezags” en fecha tres de febrero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:  “*Visitar San Pancho es disfrutar de sus atractivos, de la nobleza de su gente y por supuesto de su rica gastronomía. Gracias a las y los militantes panistas por compartirme sus sueños, ideas y propuestas para hacer de esta tierra un mejor lugar para todas y todos.* ***#EllaMeEntiende****”*  Además a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cincuenta y ocho segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* En letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaban veintiún letras de distintos colores situadas sobre una estructura colocada en el piso, que decían lo siguiente “SAN FRANCISCO DE LOS ROMO”, además, al lado derecho de las personas aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, inmuebles, monumentos, vehículos, del campo de alimentos, así como personas de diversos géneros y edades (algunas de ellas realizando actividades)  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo:  “*Estoy en el municipio de San Francisco de los Romo, que este dos mil veintidós cumple treinta años de haberse fundado como municipio libre y soberano. Muchas felicidades. San Pancho es un municipio muy pujante y con un alto crecimiento poblacional, por su cercanía con la ciudad metropolitana capital, pero también aquí se encuentran instaladas múltiples empresas de manufactura de autopartes y equipo industrial, principalmente. San Pancho es base para muchas empresas de gran importancia de transporte de carga a nivel nacional. La actividad agrícola de forrajes para el ganado y hortalizas como el brócoli es muy importante por su derrama económica de la región y de nuestro estado. Visitar San Pancho, es disfrutar de sus atractivos de la nobleza de su gente y por supuesto de su rica gastronomía mexicana, Estoy muy contenta de estar en este dinámico municipio y poder platicar con mis amigas y amigos militantes y simpatizantes del PAN. Gracias por su confianza para compartirme sus sueños, ideas y propuestas para hacer de esta bendita tierra un mejor lugar para todas y todos, pero, sobre todo, gracias por no dejar de luchar y por tener clara la esperanza de que a sus hijos les toque un lugar mejor en el que nosotros heredemos de nuestros padres y abuelos. Quiero ser candidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado para todos juntos darles un nuevo impulso a nuestros municipios. San Pancho y todos los municipios de nuestro estado merecen más inversiones, más empleos y nuevas oportunidades para todas y todos. Por eso quiero ser tu candidata a gobernadora, porque como ustedes yo también quiero que Aguascalientes sea el estado más humano, más seguro y mejor de México.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con cincuenta y ocho segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente a partir del minuto uno con cincuenta y dos segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente: “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.041” reproducciones, tal y como se muestra en la captura de pantalla 12 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “video 7” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.instagram.com/>  tv/CZnGDYNrG1P/?hl=es-la  Captura 13 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 9 de la presente Acta, hago constar que a **las doce horas con treinta y tres minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé en el navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica https://www.instagram.com/tv/CZnGDYNrG1P/?hl=es-la cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de Instagram de nombre “tere\_jimenezags” en fecha cinco de febrero de dos mil veintidós, misma que contaba con el texto siguiente:  *“Estoy visitando a los militantes y simpatizantes del PAN en Rincón de Romos, un municipio lleno de historia, tradiciones y festividades que enriquecen su patrimonio cultural. Rincón de Romos merece consolidar su turismo, fortalecer la industria manufacturera e impulsar más y mejores centros educativos. ¡Y juntos podemos lograrlo!”*  Además a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con siete segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* En letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron trece letras de distintos colores situadas sobre una estructura colocada en el piso, que decían lo siguiente “RINCÓN DE ROMOS”, además, al lado derecho de las personas aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, inmuebles, monumentos, vehículos, del campo de alimentos, así como personas de diversos géneros y edades (algunas de ellas realizando actividades) del campo y ganadería.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo:  *“Hola estoy visitando a las y los militantes y simpatizantes del PAN de Rincón de Romos, este municipio del centro norte de nuestro estado que fue fundado en mil seiscientos treinta y nueve, y que al que por mucho tiempo se le conoció como “Villa de Chora”, un lugar lleno de historia, tradiciones y festividades, que enriquecen su vasto patrimonio cultural. Un municipio de mujeres y hombres emprendedores, trabajadores y muy comprometidos con su tierra y sus familias.*  *Por eso quiero ser candidata del PAN al gobierno de nuestro estado, porque igual que tú, creo que hay todavía mucho por hacer, comparto los anhelos de promover decididamente nuestras actividades productivas que fortalezcan la economía de las personas. El turismo debe de ser una de estas actividades que generen nuevos empleos y nos permita exhibir con orgullo todos los rincones de este gran municipio. Rincón merece consolidarse con más y mejores centros educativos, como la Universidad Tecnológica que nos llena de orgullo, donde nuestros jóvenes puedan prepararse para enfrentar con éxito los desafíos del futuro. Merece que impulsemos con determinación la industria manufacturera de autopartes y farmacéuticas existentes y buscar su aplicación a más comunidades deseosas de nuevos empleos, con la atracción de nuevas inversiones. Fortalecer su histórica vocación agrícola y ganadera, para que productos como el ajo, legumbres y hortalizas, quesos y derivados de leche sigan poniendo en alto el nombre de nuestro estado. Gracias por recibirme aquí en Rincón de Romos, gracias por sus ideas, pero, sobre todo, gracias por nunca bajar la guardia y seguir soñando juntos, todos juntos podemos construirle a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos el estado más próspero, seguro y competitivo de México, rincón por rincón.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con un segundo se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente a partir del minuto dos con tres segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente: “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.218” reproducciones, tal y como se muestra en la captura de pantalla 13 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “video 8” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |

|  |  |
| --- | --- |
| Oficialía Electoral IEE/OE/008/2022 | |
| Link: | **Descripción:** |
| <https://twitter.com/>  TereJimenezE  Captura 1  Captura 2 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 1 de la presente Acta, hago constar que a las doce horas con treinta y ocho minutes del día doce de febrero de dos mil veintidós, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente direcci6n electrónica: https://twitter.com/TereJimenezE, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' apareció de forma automática una cuenta de la red social Twitter de nombre "Tere Jiménez", en el cual visualicé lo siguiente:  En la parte superior se encontraban las leyendas siguientes:  “*Tere Jiménez” y “16.1 mil Tweets”.*  Seguido de una fotografía de forma rectangular en la que se observó, al centro de la misma, a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, de cabello largo y castaño, quien usaba una blusa y cubrebocas en color blanco, y que tenía su mano izquierda levantada a la altura del hombro, la cual se encontraba en forma de puño y con el dedo pulgar levantado; además detrás de la persona antes descrita se visualizaron varias personas aparentemente del género masculino y mayores de edad, tres de ellos quienes sostenían a la altura de su rostro, respectivamente, lo que parecía ser un teléfono celular, y uno de ellos sostenía a la altura de su rostro lo que parecía ser una cámara.  Así mismo debajo de la fotografía anterior se visualizó una fotografía en forma circular de una persona aparentemente del genera femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello castaño y largo, quien vestía una prenda en color azul, y debajo de esta se visualizaron las leyendas siguientes:  "Tere Jiménez"  "@TerelimenezE"  " Aguascalientes", “Facebook.com/Terenmeneeaqs"  ''Se unió en junio de 2010",  "1.663 Siguiendo" y "26,9 mil Seguidores"  De igual forma, debajo de lo anterior, se visualizó un menú horizontal con las opciones siguientes:  “Tweets”, “Tweets y respuestas”, “Fotos y videos” y “Me gusta”  Finalmente, se hace mención que debajo de lo anterior, se visualizaron diversas publicaciones, videos y fotografías de dicho perfil.  Todo lo anterior tal y come puede ser visualizado en las capturas de pantalla 1 y 2 del ANEXO UNO de la presente Acta. |
| <https://twitter.com/>  TereJimenezE/status/1479268531149623302  Captura 3 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 2 de la presente Acta, hago constar que siendo **las doce horas con cuarenta minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/TereJimenezE/status/1479268631149623302, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha seis de enero de dos mil veintidós a las "7:47 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  *"Si de algo estamos orgullosos en @Acción Nacional es de nuestra militancia, hombres y mujeres que sabemos trabajar en equipo por Aguascalientes.*  *“No hay duda: ¡Con unidad vamos a salir adelante!"*  Además, a la publicación se adjuntó un video de treinta y nueve segundos de duración en el que se encontraba una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de cabello largo color castaño, que vestía una camisa blanca, chaleco en color oscuro y pantalón color azul quien se encontraba en distintos lugares con diversas personas, saludando y conversando con algunas de ellas.  De igual forma, al inicio de la reproducción del video en su parte superior se visualizó la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Adicional a lo anterior, durante la reproducción del video se escuchó lo siguiente:  *"Los necesito ahorita en esta precampaña para ir para adelante y posteriormente vendré con muchas propuestas ya cuando sea candidata, que se me dé la oportunidad para que diferentes sectores, adultos mayores, las mujeres, nuestros jóvenes, las personas que ocupan empleo, personas con discapacidad, necesitamos incluir a todos, todos cabemos en este gran proyecto, y que podamos desde el Partido Acción Nacional sacar su primer candidata mujer al Gobierno del Estado."*  Posteriormente, en el segundo treinta y tres se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Finalmente, a partir del segundo treinta y cinco y hasta finalizar el video, se visualizaron sobre un fondo blanco el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de la leyenda siguiente: *“Envíame mensaje: 4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “2.091” reproducciones, “33 Retweets”, “2 Tweets citados” y “127 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 3 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 1” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://twitter.com/>  i/status/1479268531149623302  Captura 4 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 3 de la presente Acta, hago constar que siendo **las doce horas con cuarenta y dos minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/i/status/1479268531149623302, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha seis de enero de dos mil veintidós a las "7:47 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  *Si de algo estamos orgullosos en @Acción Nacional es de nuestra militancia, hombres y mujeres que sabemos trabajar en equipo por Aguascalientes.*  *“No hay duda: ¡Con unidad vamos a salir adelante!"*  Además, a la publicación se adjuntó un video de treinta y nueve segundos de duración en el que se encontraba una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de cabello largo color castaño, que vestía una camisa blanca, chaleco en color oscuro y pantalón color azul quien se encontraba en distintos lugares con diversas personas, saludando y conversando con algunas de ellas.  De igual forma, al inicio de la reproducción del video en su parte superior se visualizó la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Adicional a lo anterior, durante la reproducción del video se escuchó lo siguiente:  *"Los necesito ahorita en esta precampaña para ir para adelante y posteriormente vendré con muchas propuestas ya cuando sea candidata, que se me dé la oportunidad para que diferentes sectores, adultos mayores, las mujeres, nuestros jóvenes, las personas que ocupan empleo, personas con discapacidad, necesitamos incluir a todos, todos cabemos en este gran proyecto, y que podamos desde el Partido Acción Nacional sacar su primer candidata mujer al Gobierno del Estado."*  Posteriormente, en el segundo treinta y tres se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Finalmente, a partir del segundo treinta y cinco y hasta finalizar el video, se visualizaron sobre un fondo blanco el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de la leyenda siguiente: *“Envíame mensaje: 4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “2.092” reproducciones, “33 Retweets”, “2 Tweets citados” y “127 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 4 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 2” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://twitter.com/>  TereJimenezE/status/1480335439852621830  Captura 5 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 4 de la presente Acta, hago constar que siendo **las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/TereJimenezE/status/1480335439852621830, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha nueve de enero de dos mil veintidós a las "6:27 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  *“En esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN en Tepezalá, un municipio lleno de historia y tradiciones que nos llenan de orgullo. ¡Gracias por recibirnos!”.*  Además a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y cinco segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color oscuro, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* en letras color blanco, y debajo de ésta leyenda, se observaron ocho letras de diversos colores que decían lo siguiente “TEPEZALÁ”  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de personas de diversos géneros y edades, de inmuebles, así como de imágenes y objetos.  De igual forma a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Estoy en Tepezalá del náhuatl “lugar entre cerros”, este bellísimo municipio situado en el noroeste de nuestro estado fue fundado hace poco más de cuatrocientos setenta y cinco años, aquí hay historia y tradiciones que nos llenan de orgullo, pero, sobre todo, hay un futuro que nos da mucha esperanza porque lo mejor está por venir. Su vocación agrícola y minera han sido pilares de su economía pero hoy es tiempo de darle un nuevo impulso, promoviendo nuevas actividades económicas y productivas que generen más empleos y mejores ingresos para todas y todos, Tepezalá y su gente merecen más inversiones, mejores oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestra gente, en esta precampaña he tenido la valiosa oportunidad de escuchar y de dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN, de compartir sueños y anhelos comunes. Estoy muy entusiasmada porque los panistas estamos unidos y determinados a seguir siendo el motor del cambio, porque para nosotros no existen los imposibles, porque todas y todos juntos haremos que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro, más innovador y dinámico de México, el mejor estado de nuestro país.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y ocho segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cuarenta segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “2.344” reproducciones, “20 Retweets”, “2 Tweets citados” y “144 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 5 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 3” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://twitter.com/>  i/status/1480335439852621830  Captura 6 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 5 de la presente Acta, hago constar que siendo **las doce horas con cincuenta minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/TereJimenezE/status/1480335439852621830, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha nueve de enero de dos mil veintidós a las "6:27 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  *“En esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN en Tepezalá, un municipio lleno de historia y tradiciones que nos llenan de orgullo. ¡Gracias por recibirnos!”.*  Además a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y cinco segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color oscuro y pantalón azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* en letras color blanco, y debajo de ésta leyenda, se observaron ocho letras de diversos colores que decían lo siguiente “TEPEZALÁ”  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de personas de diversos géneros y edades, de inmuebles, así como de imágenes y objetos.  De igual forma a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Estoy en Tepezalá del náhuatl “lugar entre cerros”, este bellísimo municipio situado en el noroeste de nuestro estado fue fundado hace poco más de cuatrocientos setenta y cinco años, aquí hay historia y tradiciones que nos llenan de orgullo, pero, sobre todo, hay un futuro que nos da mucha esperanza porque lo mejor está por venir. Su vocación agrícola y minera han sido pilares de su economía pero hoy es tiempo de darle un nuevo impulso, promoviendo nuevas actividades económicas y productivas que generen más empleos y mejores ingresos para todas y todos, Tepezalá y su gente merecen más inversiones, mejores oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestra gente, en esta precampaña he tenido la valiosa oportunidad de escuchar y de dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN, de compartir sueños y anhelos comunes. Estoy muy entusiasmada porque los panistas estamos unidos y determinados a seguir siendo el motor del cambio, porque para nosotros no existen los imposibles, porque todas y todos juntos haremos que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro, más innovador y dinámico de México, el mejor estado de nuestro país.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y ocho segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cuarenta segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “2.345” reproducciones, “20 Retweets”, “2 Tweets citados” y “144 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 6 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 4” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://twitter.com/>  TereJimenezE/status/1480691528590839810  Captura 7 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 6 de la presente Acta, hago constar que siendo **las doce horas con cincuenta y tres minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/TereJimenezE/status/1480691528590839810, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha diez de enero de dos mil veintidós a las "6:02 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  “*En mi visita a Jesús María tuve la oportunidad de dialogar con militantes y simpatizantes panistas, quienes, como yo, sabemos la importancia de reactivar la industria mueblera, así como fortalecer a las MipyMes y al sector agroindustrial. ¡Unidos podemos lograrlo!”*  Además a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y dos segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color oscuro y pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* en letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron diez letras de diversos colores que contaban con diversas imágenes, colocadas en una estructura sobre el piso, frente a las cuales se encontraban diversas motocicletas, así como cuatro personas aparentemente del género masculino y de distintas edades.  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, inmuebles muebles, imágenes, de personas de diversos géneros y edades (algunas realizando distintas actividades), así mismo se visualizó maquinaria de campo y ganado.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas, y además la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“En estos días de precampaña, de contacto y dialogo de los militantes y simpatizantes del PAN, encuentro un ánimo renovado de unidad, de esperanza y convicción de que nuestro estado tiene que seguir avanzando. Por ello, estamos trabajando en las propuestas que, de ser el momento, hablaremos de presentarle a la sociedad. Aguascalientes quiere seguir adelante, quiere respuestas y los panistas estaremos a la altura. Hoy estoy en el municipio de Jesús María y tenemos muy claro que aquí nuestra gente merece y requiere que resurja con fuerza la industria Mueblera , se consolide a las pequeñas industrias, se fortalezca el comercio de Maravillas y Margaritas, se impulse la agroindustria de las comunidades rurales, Venaderos y Gracias dios, se promueva la vocación turística de Valladolid, y por supuesto, nos preocupa el crecimiento ordenado y sostenible a través de la conurbación como parte de la nueva zona metropolitana de Aguascalientes. Por eso quiero ser tu candidata del PAN, porque al igual que tu quiero que todos los municipios de Aguascalientes tengan la misma atención y que nuestro estado sea la tierra de oportunidades para todas y todos. Quiero ser tu candidata a la gobernatura para todos juntos, hacer que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro y el mejor lugar para vivir en México.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y cinco segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con treinta y siete segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “1.003” reproducciones, “17 Retweets”, “2 Tweets citados” y “86 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 7 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 5” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://twitter.com/>  i/status/1480691528590839810  Captura 8 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 7 de la presente Acta, hago constar que siendo **las doce horas con cincuenta y seis minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/i/status/1480691528590839810, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha diez de enero de dos mil veintidós a las "6:02 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  “*En mi visita a Jesús María tuve la oportunidad de dialogar con militantes y simpatizantes panistas, quienes, como yo, sabemos la importancia de reactivar la industria mueblera, así como fortalecer a las MipyMes y al sector agroindustrial. ¡Unidos podemos lograrlo!”*  Además a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y dos segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color oscuro y pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* en letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron diez letras de diversos colores que contaban con diversas imágenes, colocadas en una estructura sobre el piso, frente a las cuales se encontraban diversas motocicletas, así como cuatro personas aparentemente del género masculino y de distintas edades.  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, inmuebles muebles, imágenes, de personas de diversos géneros y edades (algunas realizando distintas actividades), así mismo se visualizó maquinaria de campo y ganado.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas, y además la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“En estos días de precampaña, de contacto y dialogo de los militantes y simpatizantes del PAN, encuentro un ánimo renovado de unidad, de esperanza y convicción de que nuestro estado tiene que seguir avanzando. Por ello, estamos trabajando en las propuestas que, de ser el momento, hablaremos de presentarle a la sociedad. Aguascalientes quiere seguir adelante, quiere respuestas y los panistas estaremos a la altura. Hoy estoy en el municipio de Jesús María y tenemos muy claro que aquí nuestra gente merece y requiere que resurja con fuerza la industria Mueblera , se consolide a las pequeñas industrias, se fortalezca el comercio de Maravillas y Margaritas, se impulse la agroindustria de las comunidades rurales, Venaderos y Gracias dios, se promueva la vocación turística de Valladolid, y por supuesto, nos preocupa el crecimiento ordenado y sostenible a través de la conurbación como parte de la nueva zona metropolitana de Aguascalientes. Por eso quiero ser tu candidata del PAN, porque al igual que tu quiero que todos los municipios de Aguascalientes tengan la misma atención y que nuestro estado sea la tierra de oportunidades para todas y todos. Quiero ser tu candidata a la gobernatura para todos juntos, hacer que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro y el mejor lugar para vivir en México.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y cinco segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con treinta y siete segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “1.003” reproducciones, “17 Retweets”, “2 Tweets citados” y “86 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 8 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 6” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS |
| <https://twitter.com/>  TereJimenezE/status/1489447562440544258  Captura 9 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 8 de la presente Acta, hago constar que siendo **las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/TereJimenezE/status/1489447562440544258cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha tres de febrero de dos mil veintidós a las "9:55 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  *“Visitar San Pancho es disfrutar de sus atractivos, de la nobleza de su gente y por supuesto de su rica gastronomía. Gracias a las y los militantes panistas por compartirme sus sueños, ideas, y propuestas para hacer de esta tierra un mejor lugar para todas y todos.”*  ***#EllaMeEntiend***  Además a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cincuenta y nueve segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color oscuro y pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* en letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron veintiún letras de diversos colores, situadas en una estructura sobre el piso que decían lo siguiente: “SAN FRANCISCO DE LOS ROMO”, además al lado derecho de las personas aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones lugares, de áreas verdes, inmuebles, monumentos, vehículos, del campo, de alimentos, así como personas de diversos géneros y edades (algunas de ellas realizando actividades).  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas, y además la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  “*Estoy en el municipio de San Francisco de los Romo, que este dos mil veintidós cumple treinta años de haberse fundado como municipio libre y soberano. Muchas felicidades. San Pancho es un municipio muy pujante y con un alto crecimiento poblacional, por su cercanía con la ciudad metropolitana capital, pero también aquí se encuentran instaladas múltiples empresas de manufactura de autopartes y equipo industrial, principalmente. San Pancho es base para muchas empresas de gran importancia de transporte de carga a nivel nacional. La actividad agrícola de forrajes para el ganado y hortalizas como el brócoli es muy importante por su derrama económica de la región y de nuestro estado. Visitar San Pancho, es disfrutar de sus atractivos de la nobleza de su gente y por supuesto de su rica gastronomía mexicana, Estoy muy contenta de estar en este dinámico municipio y poder platicar con mis amigas y amigos militantes y simpatizantes del PAN. Gracias por su confianza para compartirme sus sueños, ideas y propuestas para hacer de esta bendita tierra un mejor lugar para todas y todos, pero, sobre todo, gracias por no dejar de luchar y por tener clara la esperanza de que a sus hijos les toque un lugar mejor en el que nosotros heredemos de nuestros padres y abuelos. Quiero ser candidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado para todos juntos darles un nuevo impulso a nuestros municipios. San Pancho y todos los municipios de nuestro estado merecen más inversiones, más empleos y nuevas oportunidades para todas y todos. Por eso quiero ser tu candidata a gobernadora, porque como ustedes yo también quiero que Aguascalientes sea el estado más humano, más seguro y mejor de México.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con cuarenta y nueve segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cincuenta y dos segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “1.511” reproducciones, “21 Retweets”, “2 Tweets citados” y “121 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 9 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 7” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://twitter.com/>  i/status/1489447562440544258  Captura 10 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 9 de la presente Acta, hago constar que siendo **las trece horas con cuatro minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: [hhttps://twitter.com/i/status/1489447562440544258](https://twitter.com/TereJimenezE/status/1489447562440544258) cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha tres de febrero de dos mil veintidós a las "9:55 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  *“Visitar San Pancho es disfrutar de sus atractivos, de la nobleza de su gente y por supuesto de su rica gastronomía. Gracias a las y los militantes panistas por compartirme sus sueños, ideas, y propuestas para hacer de esta tierra un mejor lugar para todas y todos.*  ***#EllaMeEntiende”***  Además a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cincuenta y nueve segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color oscuro y pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* en letras color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron veintiún letras de diversos colores, situadas en una estructura sobre el piso que decían lo siguiente: “SAN FRANCISCO DE LOS ROMO”, además al lado derecho de las personas aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, inmuebles, monumentos, vehículos, del campo, de alimentos, así como personas de diversos géneros y edades (algunas de ellas realizando actividades).  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas, y además la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  “*Estoy en el municipio de San Francisco de los Romo, que este dos mil veintidós cumple treinta años de haberse fundado como municipio libre y soberano. Muchas felicidades. San Pancho es un municipio muy pujante y con un alto crecimiento poblacional, por su cercanía con la ciudad metropolitana capital, pero también aquí se encuentran instaladas múltiples empresas de manufactura de autopartes y equipo industrial, principalmente. San Pancho es base para muchas empresas de gran importancia de transporte de carga a nivel nacional. La actividad agrícola de forrajes para el ganado y hortalizas como el brócoli es muy importante por su derrama económica de la región y de nuestro estado. Visitar San Pancho, es disfrutar de sus atractivos de la nobleza de su gente y por supuesto de su rica gastronomía mexicana, Estoy muy contenta de estar en este dinámico municipio y poder platicar con mis amigas y amigos militantes y simpatizantes del PAN. Gracias por su confianza para compartirme sus sueños, ideas y propuestas para hacer de esta bendita tierra un mejor lugar para todas y todos, pero, sobre todo, gracias por no dejar de luchar y por tener clara la esperanza de que a sus hijos les toque un lugar mejor en el que nosotros heredemos de nuestros padres y abuelos. Quiero ser candidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado para todos juntos darles un nuevo impulso a nuestros municipios. San Pancho y todos los municipios de nuestro estado merecen más inversiones, más empleos y nuevas oportunidades para todas y todos. Por eso quiero ser tu candidata a gobernadora, porque como ustedes yo también quiero que Aguascalientes sea el estado más humano, más seguro y mejor de México.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con cuarenta y nueve segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cincuenta y dos segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “1.511” reproducciones, “21 Retweets”, “2 Tweets citados” y “121 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 10 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 8” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://twitter.com/>  TereJimenezE/status/1490061678175789056  Captura 11 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 10 de la presente Acta, hago constar que siendo **las trece horas con nueve minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/TereJimenezE/status/1490061678175789056 cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha cinco de febrero de dos mil veintidós a las "2:36 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  *“Estoy visitando a los militantes y simpatizantes del PAN en Rincón de Romos, un municipio lleno de historia, tradiciones y festivales que enriquecen su patrimonio cultural.”*  Además a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con siete segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color oscuro y pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* En letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron trece letras de distintos colores situadas sobre una estructura colocada en el piso que decía lo siguiente: “RINCÓN DE ROMOS”, además, al lado derecho de las personas aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de inmuebles, de áreas verdes, monumentos, vehículos, del campo, de alimentos, así como personas de diversos géneros y edades (algunas de ellas realizando actividades) del campo, y ganadería.  De igual forma, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Hola estoy visitando a las y los militantes y simpatizantes del PAN de Rincón de Romos, este municipio del centro norte de nuestro estado que fue fundado en mil seiscientos treinta y nueve, y que al que por mucho tiempo se le conoció como “Villa de Chora”, un lugar lleno de historia, tradiciones y festividades, que enriquecen su vasto patrimonio cultural. Un municipio de mujeres y hombres emprendedores, trabajadores y muy comprometidos con su tierra y sus familias.*  *Por eso quiero ser candidata del PAN al gobierno de nuestro estado, porque igual que tú, creo que hay todavía mucho por hacer, comparto los anhelos de promover decididamente nuestras actividades productivas que fortalezcan la economía de las personas. El turismo debe de ser una de estas actividades que generen nuevos empleos y nos permita exhibir con orgullo todos los rincones de este gran municipio. Rincón merece consolidarse con más y mejores centros educativos, como la Universidad Tecnológica que nos llena de orgullo, donde nuestros jóvenes puedan prepararse para enfrentar con éxito los desafíos del futuro. Merece que impulsemos con determinación la industria manufacturera de autopartes y farmacéuticas existentes y buscar su aplicación a más comunidades deseosas de nuevos empleos, con la atracción de nuevas inversiones. Fortalecer su histórica vocación agrícola y ganadera, para que productos como el ajo, legumbres y hortalizas, quesos y derivados de leche sigan poniendo en alto el nombre de nuestro estado. Gracias por recibirme aquí en Rincón de Romos, gracias por sus ideas, pero, sobre todo, gracias por nunca bajar la guardia y seguir soñando juntos, todos juntos podemos construirle a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos el estado más próspero, seguro y competitivo de México, rincón por rincón.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con un segundo se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con tres segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “802” reproducciones, “25 Retweets”, “2 Tweets citados” y “105 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 11 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 9” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://twitter.com/>  i/status/1490061678175789056  Captura 12 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 10 de la presente Acta, hago constar que siendo **las trece horas con trece minutos del día doce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://twitter.com/i/status/1490061678175789056cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter'' de forma automática visualicé una publicación realizada por la cuenta de twitter de nombre Tere Jiménez en fecha cinco de febrero de dos mil veintidós a las "2:36 p.m.", misma que contaba con el texto siguiente:  *“Estoy visitando a los militantes y simpatizantes del PAN en Rincón de Romos, un municipio lleno de historia, tradiciones y festivales que enriquecen su patrimonio cultural.”*  Además a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con siete segundos de duración en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino, de tez clara, cabello largo y castaño quien vestía una camisa color blanca y un chaleco en color oscuro y pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”* En letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron trece letras de distintos colores situadas sobre una estructura colocada en el piso que decía lo siguiente: “RINCÓN DE ROMOS”, además, al lado derecho de las personas aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente al monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de inmuebles, de áreas verdes, monumentos, vehículos, del campo, de alimentos, así como personas de diversos géneros y edades (algunas de ellas realizando actividades) del campo, y ganadería.  De igual forma, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Hola estoy visitando a las y los militantes y simpatizantes del PAN de Rincón de Romos, este municipio del centro norte de nuestro estado que fue fundado en mil seiscientos treinta y nueve, y que al que por mucho tiempo se le conoció como “Villa de Chora”, un lugar lleno de historia, tradiciones y festividades, que enriquecen su vasto patrimonio cultural. Un municipio de mujeres y hombres emprendedores, trabajadores y muy comprometidos con su tierra y sus familias.*  *Por eso quiero ser candidata del PAN al gobierno de nuestro estado, porque igual que tú, creo que hay todavía mucho por hacer, comparto los anhelos de promover decididamente nuestras actividades productivas que fortalezcan la economía de las personas. El turismo debe de ser una de estas actividades que generen nuevos empleos y nos permita exhibir con orgullo todos los rincones de este gran municipio. Rincón merece consolidarse con más y mejores centros educativos, como la Universidad Tecnológica que nos llena de orgullo, donde nuestros jóvenes puedan prepararse para enfrentar con éxito los desafíos del futuro. Merece que impulsemos con determinación la industria manufacturera de autopartes y farmacéuticas existentes y buscar su aplicación a más comunidades deseosas de nuevos empleos, con la atracción de nuevas inversiones. Fortalecer su histórica vocación agrícola y ganadera, para que productos como el ajo, legumbres y hortalizas, quesos y derivados de leche sigan poniendo en alto el nombre de nuestro estado. Gracias por recibirme aquí en Rincón de Romos, gracias por sus ideas, pero, sobre todo, gracias por nunca bajar la guardia y seguir soñando juntos, todos juntos podemos construirle a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos el estado más próspero, seguro y competitivo de México, rincón por rincón.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con un segundo se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con tres segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *“Aguascalientes”*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *4493962590”.*  Adicional a lo anterior, se indica que la publicación de mérito contaba con “802” reproducciones, “25 Retweets”, “2 Tweets citados” y “105 Me gusta”, tal y como se muestra en la captura de pantalla 12 del ANEXO UNO de la presente Acta: así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 10” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |

|  |  |
| --- | --- |
| Oficialía Electoral IEE/OE/009/2022 | |
| Link: | **Descripción:** |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/  Captura 1  Captura 2  Captura 3  Captura 4 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 1 de la presente Acta, hago constar que **a las diez horas con dieciséis minutos del día catorce de febrero de dos mi veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingrese al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente proseguí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://www.facebool.com/TereJimenezAgs/>, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” apareció de forma automática una página de Facebook de nombre “Tere Jimenez”, en la cual visualice lo siguiente:  En la parte superior se encontraba una fotografía de forma rectangular en la que se observó, al centro de la misma, a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, de cabello largo y castaño, quien usaba una blusa y cubrebocas en color blanco, y que tenía su mano izquierda levantada a la altura del hombro, la cual se encontraba en forma de puno y con el dedo pulgar levantado; además detrás de la persona antes descrita se visualizaron varias personas aparentemente del género masculino y mayores de edad, tres de ellos quienes sostenían a la altura de su rostro lo que parecía una cámara.  Así mismo, debajo de la fotografía anterior se visualizó una fotografía en forma circular de una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello castaño y largo, quien vestía una prenda en color azul, y al costado derecho de dicha fotografía (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes: “Tere Jimenez” seguido de una insignia verificada de color azul “ “ y “@TereJimenezAgs  · Político(a)” seguidas de un rectángulo de color azul en su interior contaba con un icono de forma circular acompañado de la leyenda “WhatsApp”.  De igual bajo de lo anterior, se visualizó en menú horizontal con las opciones siguientes:  “Inicio”, “Información”, “Fotos”, “Videos”, “Mas”, (seguido de un icono de una mano con el pulgar levantado) “Me gusta”, (seguido de un icono en forma circular) “Mensaje”, “” y “…”.  Posteriormente, en la parte izquierda (viendo de frente el monitor) se visualizó un apartado de nominado “información”, que contaba con los datos siguientes:    Debajo de lo cual se visualizaron los apartados siguientes: “Fotos”, “Videos”, “Transparencia de la página” (que en su parte inferior contaba con la leyenda “Se creo la página el 8 de julio de 2015”), y “Agrega tu negocio a Facebook”.  Finalmente, se hace mención que, a un costado de los apartados anteriores, se visualizaron diversas publicaciones, videos y fotografías de dicha página.  Todo lo anterior tal y como puede ser visualizado en las capturas de pantalla 1,2,3 y 4 del ANEXO UNO de la presente Acta. |
| <https://fb.watch/>  a\_GAMOt2J5/  Captura 5  Captura 6 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 2 de la presente Acta, hago constar que siendo **las diez horas con veintitrés minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado [Google Chrome[ y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://fb.watch/a_GAMOt2J5/>, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha nueve de enero de dos mil veintidós a las dieciocho horas con veinticuatro minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  *“En esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN en Tepezalá, un municipio lleno de historia y tradiciones que nos llenan de orgullo. ¡Gracias por recibirnos!”.*  Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y cinco segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca, un chaleco en color oscuro y un pantalón en color azul, sobre el cual se observó la leyenda “Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.” En letras en color blanco, y debajo de esta leyenda, se observaron ocho letras de diversos colores que decían lo siguiente: “TEPEZALA”.  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de personas de diversos géneros y edades, de inmuebles, así como de imágenes y objetos.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y, además, la persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Estoy en Tepezalá del náhuatl “lugar entre cerros”, este bellísimo municipio situado en el noreste de nuestro estado fue fundado hace poco más de cuatrocientos setenta y cinco años, aquí hay historia y tradiciones que nos llenan de orgullo, pero, sobre todo, hay un futuro que nos da mucha esperanza porque lo mejor está por venir. Su vocación agrícola y minera han sido pilares de su economía pero hoy es tiempo de darle un nuevo impulso, promoviendo nuevas actividades económicas y productivas que generen más empleos y mejores ingresos para todas y todos, Tepezalá y su gente merecen más inversiones, mejores oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestra gente, en esta precampaña he tenido la valiosa oportunidad de escuchar y de dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN, para compartir sueños y anhelos comunes. Estoy muy entusiasmada porque los panistas estamos unidos y determinados a seguir siendo el motor del cambio, porque para nosotros no existen los imposibles, porque todas y todos juntos haremos que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro, más innovador y dinámico de México, el mejor estado de nuestro país.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y ocho segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras de color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul)*  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cuarenta segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *“Mensaje dirigido a militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *“Ella” (en letras color azul)*  *“me” (en letras color azul)*  *“entiende” (en letras color azul)*  *“Y Resuelve” (en letras color rosa)*  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  “Tu opinión es importante.  Mándame un whats al  449 396 25 90”  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.5 mil” reacciones, 113 (ciento trece) comentarios y “10 mil” reproducciones, tal y como se muestras en las capturas de pantalla 5 y 6 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 1” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/videos/248417194098371/  Captura 7  Captura 8 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 3 de la presente Acta, hago constar que siendo **las diez horas con veintiocho minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/248417194098371/>, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha nueve de enero de dos mil veintidós a las dieciocho horas con veinticuatro minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  *“En esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN en Tepezalá, un municipio lleno de historia y tradiciones que nos llenan de orgullo. ¡Gracias por recibirnos!”.*  Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y cinco segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca, un chaleco en color oscuro y un pantalón en color azul, sobre el cual se observó la leyenda “Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.” En letras en color blanco, y debajo de esta leyenda, se observaron ocho letras de diversos colores que decían lo siguiente: “TEPEZALA”.  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de personas de diversos géneros y edades, de inmuebles, así como de imágenes y objetos.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y, además, la persona aparentemente el género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Estoy en Tepezalá del náhuatl “lugar entre cerros”, este bellísimo municipio situado en el noreste de nuestro estado fue fundado hace poco más de cuatrocientos setenta y cinco años, aquí hay historia y tradiciones que nos llenan de orgullo, pero, sobre todo, hay un futuro que nos da mucha esperanza porque lo mejor está por venir. Su vocación agrícola y minera han sido pilares de su economía pero hoy es tiempo de darle un nuevo impulso, promoviendo nuevas actividades económicas y productivas que generen más empleos y mejores ingresos para todas y todos, Tepezalá y su gente merecen más inversiones, mejores oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestra gente, en esta precampaña he tenido la valiosa oportunidad de escuchar y de dialogar con nuestros militantes y simpatizantes del PAN, para compartir sueños y anhelos comunes. Estoy muy entusiasmada porque los panistas estamos unidos y determinados a seguir siendo el motor del cambio, porque para nosotros no existen los imposibles, porque todas y todos juntos haremos que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro, más innovador y dinámico de México, el mejor estado de nuestro país.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y ocho segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras de color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul)*  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cuarenta segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *“Mensaje dirigido a militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *“Ella” (en letras color azul)*  *“me” (en letras color azul)*  *“entiende” (en letras color azul)*  *“Y Resuelve” (en letras color rosa)*  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  “Tu opinión es importante.  Mándame un whats al  449 396 25 90”  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.5 mil” reacciones, 113 (ciento trece) comentarios y “10 mil” reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 7 y 8 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 2” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://fb.watch/>  aWrUm1Uklf/  Captura 9  Captura 10 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 4 de la presente Acta, hago constar que siendo **las diez horas con veintisiete minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignad a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedía ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://fv.watch/aWrUm1uKLF/>, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualice una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha diez de enero de dos mil veintidós a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  *“En mi visita a Jesús María tuve la oportunidad de dialogar con militantes y simpatizantes panistas, quienes, como yo, sabemos la importancia de reactivar la industria mueblera, así como fortalecer a las pequeñas y medianas empresas y al sector agroindustrial. ¡Unidos podemos lograrlo!”*  Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y dos segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una personas aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca, un chaleco en color oscuro y un pantalón en color azul, sobre la cual se observó la *leyenda “Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”* en letras en color blanco; así mismo, detrás de la personas antes descrita, se observaron diez letras de diversos colores que contaban con diversas imágenes, colocadas en una estructura sobre el piso, frente a las cuales se encontraban diversas motocicletas, así como cuatro personas aparentemente del género masculino y de distintas edades.  Seguido de lo anterior, de visualizaron grabaciones de diversos lugares, inmuebles, muebles, imágenes, de personas de diversos géneros y edades (algunas de ellas realizando distintas activades), así mismo se visualizó maquinaria de campo y ganado.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y, además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“En estos días de precampaña, de contacto y diálogo con los militantes y simpatizantes del PAN, encuentro un ánimo renovado de unidad, de esperanza y convicción de que nuestro estado tiene que seguir avanzando. Por ello, estamos trabajando en las propuestas que, de ser el momento, habremos de presentarle a la sociedad. Aguascalientes quiere seguir adelante, quiere respuestas y los panistas estaremos a la altura. Hoy estoy en el municipio de Jesús María y tenemos muy claro que aquí nuestra gente merece y requiere, que resurja con fuerza la industria mueblera, se consolide a las pequeñas industrias, se fortalezca el comercio de Maravillas y de Margaritas, se impulse la agroindustria de las comunidades rurales como Venaderos y Gracias a Dios, se promueva la vocación turística de Valladolid, y por supuesto, nos preocupa el crecimiento ordenado y sostenible a través de la conurbación como parte de la nueva zona metropolitana de Aguascalientes. Por eso quiero ser tu candidata del PAN, porque al igual que tú quiero que todos los municipios de Aguascalientes tengan la misma atención y que nuestro estado sea la tierra de oportunidades para todas y todos, Quiero ser tu candidata a la gobernatura para todos juntos, hacer que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro y el mejor lugar para vivir en México.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y cinco segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con treinta y siete segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *“Ella” (en letras color azul)*  *“me” (en letras color azul)*  *“entiende” (en letras color azul)*  *“Y Resuelve” (en letras color rosa)*  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  “Tu opinión es importante.  Mándame un whats al  449 396 25 90”.  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.1 mil” reacciones, 92 (noventa y dos) comentarios y “7.2 mil” reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 9 y 10 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 3” en el discurso compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/videos/462001222035451/  Captura 11  Captura 12 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 5 de la presente Acta, hago constar que siendo las diez horas con veintinueve minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/462001222035451/> cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha diez de enero de dos mil veintidós a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, misma que cotaba con el texto siguiente:    *“En mi visita a Jesús María tuve la oportunidad de dialogar con militantes y simpatizantes panistas, quienes, como yo, sabemos la importancia de reactivar la industria mueblera, así como fortalecer a las pequeñas y medianas empresas y al sector agroindustrial. ¡Unidos podemos lograrlo!”*  Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cuarenta y dos segundos de duración, en el cual en un primer momento se visualizó a una personas aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca, un chaleco en color oscuro y un pantalón en color azul, sobre la cual se observó la leyenda *“Mensaje dirigido a militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”* En letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron diez letras de diversos colores que contaban con diversas imágenes, colocadas en una estructura sobre el piso, frente a las cuales se encontraban diversas motocicletas, así como cuatro personas aparentemente del género masculino y de distintas edades.  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, inmuebles, muebles, imágenes, de personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando distintas actividades), así mismo se visualizó maquinaria de campo y ganado.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video, se visualizaron diversas leyendas, y además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“En estos días de precampaña, de contacto y diálogo con los militantes y simpatizantes del PAN, encuentro un ánimo renovado de unidad, de esperanza y convicción de que nuestro estado tiene que seguir avanzando. Por ello, estamos trabajando en las propuestas que, de ser el momento, habremos de presentarle a la sociedad. Aguascalientes quiere seguir adelante, quiere respuestas y los panistas estaremos a la altura. Hoy estoy en el municipio de Jesús María y tenemos muy claro que aquí nuestra gente merece y requiere, que resurja con fuerza la industria mueblera, se consolide a las pequeñas industrias, se fortalezca el comercio de Maravillas y de Margaritas, se impulse agroindustria de las comunidades rurales como Venaderos y Gracias a Dios, se promueva la vocación turística de Valladolid, y por supuesto, nos preocupa el crecimiento ordenado y sostenible a través de la conurbación como parte de la nueva zona metropolitana de Aguascalientes. Por eso quiero ser tu candidata del PAN, porque al igual que tú quiero que todos los municipios de Aguascalientes tengan la misma atención y que nuestro estado sea la tierra de oportunidades para todas y todos. Quiero ser tu candidata a la gubernatura para todos juntos, hacer que Aguascalientes sea el estado más fuerte, más seguro y el mejor lugar para vivir en México.”*  Posteriormente, a partir del minuto uno con treinta y cinco segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con treinta y siete segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *“Ella” (en letras color azul)*  *“me” (en letras color azul)*  *“entiende” (en letras color azul)*  *“Y Resuelve” (en letras color rosa)*  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.1 mil” reacciones, 92 (noventa y dos) comentarios y “7.2 mil” reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 11 y 12 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 4” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://fb.watch/>  a\_C3pyQvnb/  Captura 13  Captura 14 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 6 de la presente Acta, hago constar que siendo **las diez horas con treinta y dos minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://fb.watch/a_C3pyQvnb/>, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós a las diecinueve horas con treinta y un minutos, mismas que contaba con el texto siguiente:  “Estoy en el municipio más antiguo de nuestro estado: Real de Asientos, un pueblo mágico lleno de cultura e historia que debemos seguir impulsando.  Gracias a las y los panistas de este bonito municipio que me recibieron.  **#EllaMeEntiende”**  Además, a la publicación se adjuntó un video de do minutos con cuarenta y cuatro segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color oscuro, sobre la cual se observó la leyenda “Mensaje dirigido a militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes” en letras en color blanco: así mismo, detrás de la personas antes descrita, se observaron catorce letras de diversos colores que se encontraban colocadas sobre el piso, mismas que decían lo siguiente: “REAL DE ASIENTOS”, así mismo, frente a las letras señaladas y al lado izquierdo de las personas antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, inmuebles, de personas de diversos géneros y edades, documentos, montañas, maquinaria y ganado.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Estoy en el municipio de Asientos, el municipio más antiguo de nuestro estado, fundado en mil quinientos cuarenta y ocho, bajo el nombre de Real de Asientos de Ibarra hace cuatrocientos setenta y cuatro años. Este extraordinario pueblo mágico tiene un valor histórico excepcional, su patrimonio arquitectónico y cultural lo convierten sin duda en uno de los lugares más bellos e interesantes para visitar de nuestro estado y de nuestro país. Durante esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y platicar con los militantes y simpatizantes del PAN en ellos encuentro compromiso y mucha esperanza, con ellos comparto el anhelo de seguir impulsando el cambio con rumbo de Aguascalientes y su gente, en todos los municipios están dispuestos a seguir construyendo, por eso quiero ser la candidata del PAN a la gobernatura de nuestro estado, porque igual que tú, estoy convencida que nuestro estado Aguascalientes va bien, pero que con un nuevo impulso seguirá* *avanzando para estar mejor. En los últimos años, la industria minera resurgió de manera impresionante en este municipio, con la llegada de grandes y nuevas inversiones que resucitaron una actividad casi extinta. Este tipo de inversiones debemos cuidarlas y promoverlas mucho más, para generar más empleos y oportunidades, inversiones desde luego, que hagan un manejo adecuado de los sueldos explotables y no rompan con el equilibrio ambiental. Asientos quiere y merece potenciar sus atractivos turísticos y consolidarse como un destino turístico de excelencia. Debemos aprovechar la gran riqueza patrimonial y natural de este bellísimo lugar, para que a través del turismo potenciemos el turismo histórico cultural, el ecoturismo y el turismo de aventura. A través de la economía de servicios turísticos compartiremos al mundo con mucho orgullo todo lo que somos generando más empleos y mejor remunerados para todas y todos. Comunidades como Villa Juárez, Ciénega Grande, Lázaro Cárdenas, entre otras, merecen más apoyo para potenciar su vocación eminentemente comercial y convertir a este gran municipio en el punto de encuentro que agricultores y ganaderos de la región merecer para vivir mejor. Me emociona nuestro estado y su gente, me entusiasma y me anima su cariño y determinación, me inspira su talento y capacidad de trabajo, me compromete el sueño de construir juntos el estado más fuerte, más seguro y más dinámico de México, todos juntos lo podemos lograr”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con treinta y siete segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con treinta y nueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *“Ella” (en letras color azul)*  *“me” (en letras color azul)*  *“entiende” (en letras color azul)*  *“Y Resuelve” (en letras color rosa)*  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.4 mil” reacciones, 10 (ciento diez) comentarios y “10 mil” reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 13 y 14 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 5” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-municipio-m%C3%A1s-antiguo-de-nuestro-estado-real-de-asientos-un-pueblo-m/6762282167179362/  Captura 15  Captura 16 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 7 de la presente Acta, hago constar que siendo **las diez horas con treinta y cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-municipio-m%C3%A1s-antiguo-de-nuestro-estado-real-de-asientos-un-pueblo-m/6762282167179362/>, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós a las diecinueve horas con treinta y un minutos, mismas que contaba con el texto siguiente:  “Estoy en el municipio más antiguo de nuestro estado: Real de Asientos, un pueblo mágico lleno de cultura e historia que debemos seguir impulsando.  Gracias a las y los panistas de este bonito municipio que me recibieron.  **#EllaMeEntiende”**  Además, a la publicación se adjuntó un video de do minutos con cuarenta y cuatro segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color oscuro, sobre la cual se observó la *leyenda “Mensaje dirigido a militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes”* en letras en color blanco: así mismo, detrás de la personas antes descrita, se observaron catorce letras de diversos colores que se encontraban colocadas sobre el piso, mismas que decían lo siguiente: “REAL DE ASIENTOS”, así mismo, frente a las letras señaladas y al lado izquierdo de las personas antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, inmuebles, de personas de diversos géneros y edades, documentos, montañas, maquinaria y ganado.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Estoy en el municipio de Asientos, el municipio más antiguo de nuestro estado, fundado en mil quinientos cuarenta y ocho, bajo el nombre de Real de Asientos de Ibarra hace cuatrocientos setenta y cuatro años. Este extraordinario pueblo mágico tiene un valor histórico excepcional, su patrimonio arquitectónico y cultural lo convierten sin duda en uno de los lugares más bellos e interesantes para visitar de nuestro estado y de nuestro país. Durante esta precampaña he tenido la oportunidad de escuchar y platicar con los militantes y simpatizantes del PAN en ellos encuentro compromiso y mucha esperanza, con ellos comparto el anhelo de seguir impulsando el cambio con rumbo de Aguascalientes y su gente, en todos los municipios están dispuestos a seguir construyendo, por eso quiero ser la candidata del PAN a la gobernatura de nuestro estado, porque igual que tú, estoy convencida que nuestro estado Aguascalientes va bien, pero que con un nuevo impulso seguirá* *avanzando para estar mejor. En los últimos años, la industria minera resurgió de manera impresionante en este municipio, con la llegada de grandes y nuevas inversiones que resucitaron una actividad casi extinta. Este tipo de inversiones debemos cuidarlas y promoverlas mucho más, para generar más empleos y oportunidades, inversiones desde luego, que hagan un manejo adecuado de los sueldos explotables y no rompan con el equilibrio ambiental. Asientos quiere y merece potenciar sus atractivos turísticos y consolidarse como un destino turístico de excelencia. Debemos aprovechar la gran riqueza patrimonial y natural de este bellísimo lugar, para que a través del turismo potenciemos el turismo histórico cultural, el ecoturismo y el turismo de aventura. A través de la economía de servicios turísticos compartiremos al mundo con mucho orgullo todo lo que somos generando más empleos y mejor remunerados para todas y todos. Comunidades como Villa Juárez, Ciénega Grande, Lázaro Cárdenas, entre otras, merecen más apoyo para potenciar su vocación eminentemente comercial y convertir a este gran municipio en el punto de encuentro que agricultores y ganaderos de la región merecer para vivir mejor. Me emociona nuestro estado y su gente, me entusiasma y me anima su cariño y determinación, me inspira su talento y capacidad de trabajo, me compromete el sueño de construir juntos el estado más fuerte, más seguro y más dinámico de México, todos juntos lo podemos lograr”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con treinta y siete segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con treinta y nueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *“Ella” (en letras color azul)*  *“me” (en letras color azul)*  *“entiende” (en letras color azul)*  *“Y Resuelve” (en letras color rosa)*  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.4 mil” reacciones, 10 (ciento diez) comentarios y “10 mil” reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 15 y 16 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 6” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://fb.watch/>  aWs4ovGGTb/  Captura 17  Captura 18 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 8 de la presente Acta, hago constar que siendo **las diez horas con treinta y nueve minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://fb.watch/aWs4ovGGTb/>, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós a las diecinueve horas con treinta y un minutos, mismas que contaba con el texto siguiente:  *“Gracias a mis amigas y amigos panistas de Pabellón de Arteaga por su confianza, sus consejos y por recibirme en esta precampaña.*  *Trabajando juntos vamos a seguir impulsando la agricultura, la ganadería y la importante industria textil de este bonito municipio.*  ***#EllaMeEntiende”***  Además, a la publicación se adjuntó un video de do minutos con veintiséis segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color oscuro, sobre la cual se observó la *leyenda “Mensaje dirigido a militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes”* en letras en color blanco: así mismo, detrás de la personas antes descrita, se observó un kiosco en color blanco con café, frente al cual se encontraban personas aparentemente mayores de edad;”, así mismo, al lado izquierdo de las personas antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, áreas verdes, del campo, de personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades manuales), de ganado, monumentos, estructuras e inmuebles.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  “*Estoy en el municipio de Pabellón de Arteaga, escuchando y dialogando con los militantes y simpatizantes del PAN en esta precampaña, me siento muy entusiasmada y con mucha energía convencida que Pabellón merece que todas y todos pongamos lo mejor de nosotros. Pabellón es uno de los municipios con mayores condiciones para desarrollar la agricultura, pues queda dentro del distrito de riego número uno, aquí destaca el trabajo donde está gente en la producción de forraje para el ganado de otros cultivos importantes para que nuestro estado sigue adelante y avanzando con fuerza en el empleo en gran escala y eso nos llena de orgullo a las y los Aguascalientenses. Por eso en el PAN estamos convencidos de que este municipio que está llamado a perecer con tecnología de vanguardia que permita que los habitantes de sus comunidades tengan mejores ingresos y más oportunidades económicas. Quiero ser la candidata del PAN para hacer una gran alianza con la gente buena y trabajadora de este municipio, que localidades como Garabato y San Luis de letras que cuentan con historias importantes haciendo aprovechan para nuevas actividades económicas como el turismo, es tiempo de diversificar, de innovar, de poner el talento y la creatividad que nos caracteriza a los hidrocálidos para alcanzar nuevas metas.*  *Gracias amigas y amigos panistas por recibirme en esta pre campaña con tanto cariño gracias por su confianza por sus consejos y por tener y nunca dejar de luchar, les aseguro que pondré lo mejor de* *mí siempre, dedicación, amor y mucha pasión, igual que tú, yo quiero también un Aguascalientes fuerte, seguro y mejor para todos, juntos lo vamos a lograr, juntos vamos a seguir avanzando, juntos haremos que Aguascalientes sea el mejor lugar para vivir.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con diecinueve segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con veintiún segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *“Ella” (en letras color azul)*  *“me” (en letras color azul)*  *“entiende” (en letras color azul)*  *“Y Resuelve” (en letras color rosa)*  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.1 mil” reacciones, 82 (ochenta y dos) comentarios y “8.9 mil” reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 17 y 18 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 7” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/videos/gracias-a-mis-amigas-y-amigos-panistas-de-pabell%C3%B3n-de-arteaga-por-su-confianza-s/463203811979490/  Captura 19  Captura 20 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 9 de la presente Acta, hago constar que siendo **las diez horas con cuarenta y dos minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: <https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/gracias-a-mis-amigas-y-amigos-panistas-de-pabell%C3%B3n-de-arteaga-por-su-confianza-s/463203811979490/> cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós a las doce horas con un minutos, mismas que contaba con el texto siguiente:  *“Gracias a mis amigas y amigos panistas de Pabellón de Arteaga por su confianza, sus consejos y por recibirme en esta precampaña.*  *Trabajando juntos vamos a seguir impulsando la agricultura, la ganadería y la importante industria textil de este bonito municipio.*  ***#EllaMeEntiende”***  Además, a la publicación se adjuntó un video de do minutos con veintiséis segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color oscuro, sobre la cual se observó la *leyenda “Mensaje dirigido a militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes”* en letras en color blanco: así mismo, detrás de la personas antes descrita, se observó un kiosco en color blanco con café, frente al cual se encontraban personas aparentemente mayores de edad;”, así mismo, al lado izquierdo de las personas antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, áreas verdes, del campo, de personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades manuales), de ganado, monumentos, estructuras e inmuebles.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  “*Estoy en el municipio de Pabellón de Arteaga, escuchando y dialogando con los militantes y simpatizantes del PAN en esta precampaña, me siento muy entusiasmada y con mucha energía convencida que Pabellón merece que todas y todos pongamos lo mejor de nosotros. Pabellón es uno de los municipios con mayores condiciones para desarrollar la agricultura, pues queda dentro del distrito de riego número uno, aquí destaca el trabajo donde está gente en la producción de forraje para el ganado de otros cultivos importantes para que nuestro estado sigue adelante y avanzando con fuerza en el empleo en gran escala y eso nos llena de orgullo a las y los Aguascalientenses. Por eso en el PAN estamos convencidos de que este municipio que está llamado a perecer con tecnología de vanguardia que permita que los habitantes de sus comunidades tengan mejores ingresos y más oportunidades económicas. Quiero ser la candidata del PAN para hacer una gran alianza con la gente buena y trabajadora de este municipio, que localidades como Garabato y San Luis de letras que cuentan con historias importantes haciendo aprovechan para nuevas actividades económicas como el turismo, es tiempo de diversificar, de innovar, de poner el talento y la creatividad que nos caracteriza a los hidrocálidos para alcanzar nuevas metas.*  *Gracias amigas y amigos panistas por recibirme en esta pre campaña con tanto cariño gracias por su confianza por sus consejos y por tener y nunca dejar de luchar, les aseguro que pondré lo mejor de* *mí siempre, dedicación, amor y mucha pasión, igual que tú, yo quiero también un Aguascalientes fuerte, seguro y mejor para todos, juntos lo vamos a lograr, juntos vamos a seguir avanzando, juntos haremos que Aguascalientes sea el mejor lugar para vivir.”*  Posteriormente, a partir del minuto dos con diecinueve segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  *“TERE” (en letras color azul)*  *“JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)*  *“GOBERNADORA” (en letras color rosa)*  *“Precandidata” (en letras color azul).*  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con veintiún segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *“Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gobernatura del Estado de Aguascalientes”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *“Ella” (en letras color azul)*  *“me” (en letras color azul)*  *“entiende” (en letras color azul)*  *“Y Resuelve” (en letras color rosa)*  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *“Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90”.*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1.1 mil” reacciones, 96 (noventa y seis) comentarios y “8.9 mil” reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 19 y 20 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “Video 8” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://fb.watch/>  aWs8vh7quk/  Captura 21  Captura 22 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 10 de la presente acta, hago constar que siendo **las diez horas con cuarenta y seis minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós,** situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la preciada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós a las doce horas con un minuto, misma que contaba con el texto siguiente <https://fb.watch/aWs8vh7quk/>, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la preciada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha treinta de enero de dos mil veintidós a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  “Estoy en el bellísimo municipio de Calvillo, un pueblo mágico que vamos a seguir impulsando para fortalecer la industria textil, la producción de guayaba y la manufactura. ¡Gracias a las y los panistas calvillenses que se han sumado este proyecto!”  Además, a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con treinta y tres segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda  Leyenda  “Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes” en letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona descrita, se observaron ocho letras de distintos colores colocadas en una estructura sobre el piso, que decían lo siguiente: “CALVILLO”, además, a lado izquierdo de las persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  “TERE” (en letras color azul”  “JIMENEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, áreas verdes, inmuebles, monumentos montañas frutas, prendas, personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades manuales), así como de diversos productos.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  “Conocido en la época colonial como el Valle de Huajucar, que significa lugar de sauces y ubicado en el Valle que es l acceso al cañón Caxcán, estoy en el bellísimo municipio de Calvillo, pueblo mágico, lugar de ensueños, como precandidata del PAN a la gubernatura de nuestro Estado, he tenido la gran oportunidad de reunirme con los militantes y simpatizantes del PAN, estoy muy agradecida y entusiasmada, con todas y toso ellos, pues veo el panismo unido y comprometido, determinado a seguir adelante, Calvillo es referente Nacional por la producción de guayaba y sus derivados, por lo que también es importante seguir fortaleciendo a los productores de limón, fresa, durazno, para el mercado Nacional e internacional, su potencial agroindustrial merece que sigamos apoyando esta actividad productiva con tecnificación que nos permita hacer un uso responsable de nuestros recursos naturales, desde tiempo inmemorial, la actividad textil ha destacado en este gran municipio, particularmente e deshilado que ha puesto en alto el nombre de nuestro Estado en el país y en el mundo entero, es tiempo de darle a esta actividad económica y artesanal, más impulso ya que, es una fuerte importante de ingresos para nuestra gente y que conjuntamente con la manufactura automotriz sigan generando empleados y oportunidades para las familias de comunidades como el Ojocaliente y la panadera, por citar algunos, quiero ser candidata del PAN al Gobierno de Aguascalientes porque igual que las y los panistas, estoy cierta que Calvillo debe de convertirse en el Pueblo Mágico más exitoso de México. Llegando el momento vamos a hacer una gran alianza con comerciantes y prestadores de servicios turísticos que nos permitan a través de un plan maestro integral, a ser de este gran municipio la esperanza turística de México, vamos a trabajar también con nuestras queridas y queridos hermanos migrantes y con ellos, llegando el momento legal oportuno, haremos una fuerza invencible, a través de la cual, además de apoyarlos y proteger a sus políticos, aprovechamos su experiencia, talento y capacidad para que todos juntos, hagamos de Aguascalientes el Estado más fuerte, más seguro y dinámico de México.”  Posteriormente, a partir del minuto dos con veintisiete segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  “Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”  “TERE” (en letras color azul)  “JIMÉNEZ” (en letras color azul y el acento en color rosa)  “GOBERNADORA” (en letras color rosa)  “Precandidata” (en letras color azul).  Y subsecuentemente a partir del minuto dos con veintinueve y dos segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  “Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda “Aguascalientes”, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  “Ella” (en letras color azul)  “me” (en letras color azul)  “entiende” (en letras color azul)  “Y resuelve” (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  “Tu opinión es importante.  Mándame un whats al  4493962590”.  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con “1mil” reacciones, 58 (cincuenta y ocho) comentarios y ”4.7 mil” reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 21 y 22 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como “video 9” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-municipio-de-calvillo-un-pueblo-m%C3%A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/  Captura 23  Captura 24 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 11 de la presente Acta, hago constar que siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://www.facebook.com/TerelimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-municipio-de-calvillo-un-pueblo-m%C3%A1gico-que-vamos-a-seguir- (527136871794411/ cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre "Tere Jiménez" en fecha treinta de enero de dos mil veintidós a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  "Estoy en el bellísimo municipio de Calvillo, un pueblo mágico que vamos a  seguir impulsando para fortalecer la industria textil, la producción de Guayaba  y la manufactura. ¡Gracias a las y los panistas calvillenses que se han sumado  este proyecto!"  Además, a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con treinta y tres segundos de  duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del  género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una  camisa de color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes"* en letras en color blanco; as mismo, detrás de la persona antes descrita,  se observaron ocho letras de distintos colores colocadas en una estructura sobre el piso que decían lo siguiente: *"CALVILLO"*, además, al lado izquierdo de la persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  “Precandidata" (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes,  inmuebles, monumentos, montañas, frutas, prendas, personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades manuales), así como de diversos productos.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas, y, además, durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *"Conocido en la época colonial como el Valle de Huajucar, que significa lugar de*  *sauces y ubicado en el valle que es el acceso al cañón caxcán, estoy en el*  *bellísimo municipio de Calvillo, pueblo mágico, lugar de ensueños, como*  *precandidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado, he tenido la gran*  *oportunidad de reunirme con los militantes y simpatizantes del PAN, estoy muy*  *agradecida y entusiasmada con todas y todos ellos, pues veo el panismo unido*  *y comprometido, determinado a seguir adelante, Calvillo es referente nacional*  *por la producción de guayaba y sus derivados, así como también es importante*  *seguir fortaleciendo a los productores de limón, fresa, durazno, para el mercado*  *nacional e internacional, su potencial agroindustrial merece que sigamos*  *apoyando esta actividad productiva con tecnificación que nos permita hacer un*  *uso responsable de nuestros recursos naturales, desde tiempo inmemorial, la*  *actividad textil ha destacado en este gran municipio, particularmente el*  *deshilado que ha puesto en alto el nombre de nuestro estado en el país y en el*  *mundo entero, es tiempo de darle a esta actividad económica y artesanal más*  *impulso ya que es una fuente importante de ingresos para nuestra gente y que*  *conjuntamente con la manufactura automotriz, sigan generando empleos y*  *oportunidades para las familias de comunidades como el Ojocaliente y la*  *panadera, por citar algunas, quiero ser candidata del PAN al gobierno de*  *Aguascalientes porque igual que las y los panistas, estoy cierta que Calvillo debe*  *de convertirse en el pueblo mágico más exitoso de México. Llegando el*  *momento vamos a hacer una gran alianza con comerciantes y prestadores de*  *servicios turísticos que nos permita, a través de un plan maestro integral, hacer*  *de este gran municipio la esperanza turística de México, vamos a trabajar*  *también con nuestras queridas y queridos hermanos migrantes y con ellos,*  *llegando el momento legal oportuno, haremos una fuerza invencible, a través*  *de la cual, además de apoyarlos y proteger a nuestras familias, aprovechamos*  *su experiencia, talento y capacidad para que todos juntos, hagamos de*  *Aguascalientes el estado más fuerte, más seguro y dinámico de México."*  Posteriormente, a partir del minuto dos con veintisiete segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con veintinueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes."*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *"Aguascalientes"*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *"Ella"* (en letras color azul)  *"me"* (en letras color azul)  *"entiende"* (en letras color azul)  *"Y Resuelve"* (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un icono de color verde seguido  de las leyendas siguientes:  *"Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90".*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con "1 mil" reacciones, 58 (cincuenta y ocho) comentarios y "4.7 mil" reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 23 y 24 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como "Video10" en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://fb.watch/>  a\_C03EbQnd/  Captura 25  Captura 26 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 12 de la presente Acta, hago constar que siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://fb.watch/a\_C03EbQnd/, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre "Tere Jiménez" en fecha primero de febrero de dos mil veintidós a las catorce horas con cinco minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  *"Estoy en El Llano, uno de los municipios de más reciente creación en*  *Aguascalientes.*  *Muchas gracias a las y los militantes panistas por compartirme sus ideas y*  *anhelos de convertirse en un municipio más dinámico, con más desarrollo y*  *progreso económico. ¡Juntos lo vamos a lograr!*  *#EllaMeEntiende"*  Además, a la publicación se adjuntó un video de tres minutos con cuatro segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes."* en letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron siete letras de distintos colores colocadas en una estructura sobre el pasto, que decían lo siguiente: *"EL LLANO"*, además, al lado izquierdo de las persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, estructuras, inmuebles, personas de diversos géneros y edades, así como del campo.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *"Constitucionalmente declarado como municipio libre y soberano hace ya*  *treinta años, precisamente un treinta de enero de mil novecientos noventa y*  *dos, ¡muchas felicidades!, El Llano, uno de los municipios de más reciente*  *creación en nuestro estado, llamado así porque es la única región en*  *Aguascalientes donde existe un llano, enclavado entre la Sierra de Tepezalá y*  *los cerros de los Gallos y san Bartolo. Palo alto, su cabecera municipal, se fundó*  *sobre la antigua construcción de una hacienda, la cual perteneció como muchas*  *otras, a la familia Rincón Gallardo. Durante esta precampaña he tenido la*  *oportunidad de escuchar y platicar con la militancia y los simpatizantes del PAN,*  *gracias por recibirme en este bello municipio, pero, sobre todo, muchas gracias*  *por compartirme sus sueños, sus ideas y anhelos de convertir a El Llano en un*  *municipio más dinámico, con más desarrollo y progreso económico para su*  *gente y sus más de cien comunidades rurales, comparto con ustedes la visión de*  *seguir atrayendo inversiones, que sigamos promoviendo las instalaciones de*  *nuevas industrias que generen empleos dignos y bien remunerados para*  *nuestra gente, igual que ustedes estoy convencida que instituciones educativas*  *como el Tecnológico de El Llano y la Universidad del Retoño, han comenzado a*  *cambiar el panorama para las nuevas generaciones de estudiantes. Fortalecer*  *a través de la educación y la capacitación el enorme potencial humano es sin*  *duda, el motor más potente para hacer frente con éxito al extraordinario futuro*  *que este municipio y todos los de nuestro estado les espera. Me emociona*  *escuchar el entusiasmo y la visión que tienen respecto al aprovechamiento de*  *las bondades que tiene este territorio, sus amplias planicies y el alto grado de*  *exposición solar, así como la baja precipitación pluvial hacen que este municipio*  *sea adecuado para las energías renovables. Coincido también, en que debemos*  *impulsar la producción agrícola, a través de la reconversión de cultivos y la*  *tecnificación del campo, para hacerlo sustentable, más rentables y adecuados*  *para que nuestra gente tenga aquí en su tierra, las oportunidades de vida digna*  *que se merecen. Aguascalientes es y será de todas y todos, me inspira y*  *compromete el sueño y la lucha de nuestros hermanos migrantes, que todos los*  *días trabajan de sol a sol para sacar adelante a sus familias. Llegando el*  *momento, con ellas y ellos vamos a trabajar juntos y de la mano, para que su*  *esfuerzo se vea recompensado y un nuevo amanecer les toque a sus hijos, por*  *eso quiero ser su candidata a la gubernatura de Aguascalientes, porque las y los*  *panistas seguiremos luchando con fuerza y mucha pasión, por*  *ese Aguascalientes seguro, unido y próspero que tanto queremos."*  Posteriormente, a partir del minuto dos con cincuenta y ocho segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con cincuenta y nueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes."*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *"Aguascalientes"*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *"Ella"* (en letras color azul)  *“me"* (en letras color azul)  *"entiende"* (en letras color azul)  *"Y Resuelve"* (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *"Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90".*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con "1 mil" reacciones, 79 (setenta y nueve) comentarios y "7.7 mil" reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 25 y 26 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como "Video11" en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-municipio-de-calvillo-un-pueblo-m%C3A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/  Captura 27  Captura 28 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 13 de la presente Acta, hago constar que siendo las **once horas con tres minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica:  httos://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-  municipio-de-calvillo-un-pueblo-m%C3%A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/ cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre "Tere Jiménez" en fecha treinta de enero de dos mil veintidós a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  *"Estoy en el bellísimo municipio de Calvillo, un pueblo mágico que vamos a*  *seguir impulsando para fortalecer la industria textil, la producción de Guayaba*  *y la manufactura. ¡Gracias a las y los panistas calvillenses que se han sumado*  *este proyecto!"*  Además, a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con treinta y tres segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes"* en letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron ocho letras de distintos colores colocadas en una estructura sobre el piso, que decían lo siguiente: *"CALVILLO"*, además, al lado izquierdo de las persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, inmuebles, monumentos, montañas, frutas, prendas, personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades manuales), así como de diversos productos.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *"Conocido en la época colonial como el Valle de Huajucar, que significa lugar de*  *sauces y ubicado en el valle que es el acceso al cañón caxcán, estoy en el*  *bellísimo municipio de Calvillo, pueblo mágico, lugar de ensueños, como*  *precandidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado, he tenido la gran*  *oportunidad de reunirme con los militantes y simpatizantes del PAN, estoy muy*  *agradecida y entusiasmada con todas y todos ellos, pues veo el panismo unido*  *y comprometido, determinado a seguir adelante, Calvillo es referente nacional*  *por la producción de guayaba y sus derivados, así como también es importante*  *seguir fortaleciendo a los productores de limón, fresa, durazno, para el mercado*  *nacional e internacional, su potencial agroindustrial merece que sigamos*  *apoyando esta actividad productiva con tecnificación que nos permita hacer un*  *uso responsable de nuestros recursos naturales, desde tiempo inmemorial, la*  *actividad textil ha destacado en este gran municipio, particularmente el*  *deshilado que ha puesto en alto el nombre de nuestro estado en el país y en el*  *mundo entero, es tiempo de darle a esta actividad económica y artesanal más*  *impulso ya que es una fuente importante de ingresos para nuestra gente y que*  *conjuntamente con la manufactura automotriz, sigan generando empleos y*  *oportunidades para las familias de comunidades como el Ojocaliente y la*  *Panadera, por citar algunas, quiero ser candidata del PAN al gobierno de*  *Aguascalientes porque igual que las y los panistas, estoy cierta que Calvillo debe*  *de convertirse en el pueblo mágico más exitoso de México. Llegando el*  *momento vamos a hacer una gran alianza con comerciantes y prestadores de*  *servicios turísticos que nos permita, a través de un plan maestro integral, hacer*  *de este gran municipio la esperanza turística de México, vamos a trabajar*  *también con nuestras queridas y queridos hermanos migrantes y con ellos,*  *llegando el momento legal oportuno, haremos una fuerza invencible, a través*  *de la cual, además de apoyarlos y proteger a nuestras familias, aprovechamos*  *su experiencia, talento y capacidad para que todos juntos, hagamos de*  *Aguascalientes el estado más fuerte, más seguro y dinámico de México."*  Posteriormente, a partir del minuto dos con veintisiete segundos se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con veintinueve segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *"Aguascalientes"*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *"Ella"* (en letras color azul)  *“me"* (en letras color azul)  *"entiende"* (en letras color azul)  *"Y Resuelve"* (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *"Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90".*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con "1 mil" reacciones, 58 (cincuenta y ocho) comentarios y "4.7 mil" reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 27 y 28 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como "Video 12" en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://fb.watch/>  a\_GujbRV-C/  Captura 29  Captura 30 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 14 de la presente Acta, hago constar que **siendo las once horas con siete minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://fb.watch/a\_GujbRV-C/, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre "Tere Jiménez" en fecha tres de febrero de dos mil veintidós a las veintiún horas con diecinueve minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  "Visitar San Pancho es disfrutar de sus atractivos, de la nobleza de su gente y  por supuesto de su rica gastronomía.  Gracias a las y los militantes panistas por compartirme sus sueños, ideas y  propuestas para hacer de esta tierra un mejor lugar para todas y  todos**. #EllaMeEntiende**"  Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cincuenta y nueve segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes."* en letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron veintiún letras de distintos colores situadas sobre una estructura colocada en el piso, que decían lo siguiente: *"SAN FRANCISCO DE LOS ROMO"*, además, al lado derecho de las persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, inmuebles, monumentos, vehículos, del campo, de alimentos, así como personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades).  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *"Estoy en el municipio de San Francisco de los Romo, que este dos mil veintidós*  *cumple treinta años de haberse fundado como municipio libre y soberano.*  *Muchas felicidades. San Pancho es un municipio muy pujante y con un alto*  *crecimiento poblacional, por su cercanía con la ciudad metropolitana capital,*  *pero también aquí se encuentran instaladas múltiples empresas de*  *manufactura de autopartes y equipo industrial, principalmente. San Pancho es*  *base para muchas empresas de gran importancia de transporte de carga a nivel*  *nacional. La actividad agrícola de forrajes para el ganado y hortalizas como el*  *brócoli es muy importante por su derrama económica de la región y de nuestro*  *estado. Visitar San Pancho, es disfrutar de sus atractivos de la nobleza de su*  *gente y por supuesto de su rica gastronomía mexicana. Estoy muy contenta de*  *estar en este dinámico municipio y poder platicar con mis amigas y amigos*  *militantes y simpatizantes del PAN. Gracias por su confianza para compartirme*  *sus sueños, sus ideas y sus propuestas para hacer de esta bendita tierra un*  *mejor lugar para todas y todos, pero, sobre todo, gracias por no dejar de luchar*  *y por tener clara la esperanza de que a sus hijos les toque un lugar mejor que el*  *que nosotros heredamos de nuestros padres y abuelos. Quiero ser candidata del*  *PAN a la gubernatura de nuestro estado para todos juntos darle un nuevo*  *impulso a nuestros municipios. San Pancho y todos los municipios de nuestro*  *estado merecen más inversiones, más empleos y nuevas oportunidades para*  *todas y todos. Por eso quiero ser tu candidata a gobernadora, porque como*  *ustedes yo también quiero que Aguascalientes sea el estado más humano, más*  *seguro y mejor de México."*  Posteriormente, a partir del minuto uno con cuarenta y nueve segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes.*  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cincuenta y dos segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes."*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la  leyenda *"Aguascalientes"*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *"Ella"* (en letras color azul)  *“me"* (en letras color azul)  *"entiende"* (en letras color azul)  *"Y Resuelve"* (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un ícono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *"Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90".*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con 904 (novecientas cuatro) reacciones, 38 (treinta y ocho) comentarios y "4.5 mil" reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 29 y 30 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como "Video13" en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/videos/visitar-san-pancho-es-disfrutar-de-sus-atractivos-de-la-nobleza-de-su-gente-y-po/1566714373696523/  Captura 31  Captura 32 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 15 de la presente Acta, hago constar que siendo las once horas con nueve minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/visitar-san-pancho-es-disfrutar-de-sus-atractivos-de-la-nobleza-de-su-gente-y-po/1566714373696523/, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre "Tere Jiménez" en fecha tres de febrero de dos mil veintidós a las veintiún horas con diecinueve minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  *"Visitar San Pancho es disfrutar de sus atractivos, de la nobleza de su gente y*  *por supuesto de su rica gastronomía.*  *Gracias a las y los militantes panistas por compartirme sus sueños, ideas y*  *propuestas para hacer de esta tierra un mejor lugar para todas*  *todos. #EllaMeEntiende"*  Además, a la publicación se adjuntó un video de un minuto con cincuenta y nueve segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca y un chaleco en color azul, sobre la cual se observó la leyenda "*Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes."* en letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron veintiún letras de distintos colores situadas sobre una estructura colocada en el piso, que decían lo siguiente: *"SAN FRANCISCO DE LOS ROMO"*, además, al lado derecho de las persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de áreas verdes, inmuebles, monumentos, vehículos, del campo, de alimentos, así como personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades).  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *"Estoy en el municipio de San Francisco de los Romo, que este dos mil veintidós*  *cumple treinta años de haberse fundado como municipio libre y soberano.*  *Muchas felicidades. San Pancho es un municipio muy pujante y con un alto*  *crecimiento poblacional, por su cercanía con la ciudad metropolitana capital,*  *pero también aquí se encuentran instaladas múltiples empresas de*  *manufactura de autopartes y equipo industrial, principalmente. San Pancho es*  *base para muchas empresas de gran importancia de transporte de carga a nivel*  *nacional. La actividad agrícola de forrajes para el ganado y hortalizas como el*  *brócoli es muy importante por su derrama económica de la región y de nuestro*  *estado. Visitar San Pancho, es disfrutar de sus atractivos de la nobleza de su*  *gente y por supuesto de su rica gastronomía mexicana. Estoy muy contenta de*  *estar en este dinámico municipio y poder platicar con mis amigas y amigos*  *militantes y simpatizantes del PAN. Gracias por su confianza para compartirme*  *sus sueños, sus ideas y sus propuestas para hacer de esta bendita tierra un*  *mejor lugar para todas y todos, pero, sobre todo, gracias por no dejar de luchar*  *y por tener clara la esperanza de que a sus hijos les toque un lugar mejor que el*  *que nosotros heredamos de nuestros padres y abuelos. Quiero ser candidata del*  *PAN a la gubernatura de nuestro estado para todos juntos darle un nuevo*  *impulso a nuestros municipios. San Pancho y todos los municipios de nuestro*  *estado merecen más inversiones, más empleos y nuevas oportunidades para*  *todas y todos. Por eso quiero ser tu candidata a gobernadora, porque como*  *ustedes yo también quiero que Aguascalientes sea el estado más humano, más*  *seguro y mejor de México."*  Posteriormente, a partir del minuto uno con cuarenta y nueve segundos se visualizó sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto uno con cincuenta y dos segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes."*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *"Aguascalientes"*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *"Ella"* (en letras color azul)  *"me"* (en letras color azul)  *"entiende"* (en letras color azul)  *"Y Resuelve"* (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *"Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90"*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con 904 (novecientas cuatro) reacciones, 45 (cuarenta y cinco) comentarios y "4.5 mil" reproducciones tal y como se muestra en las capturas de pantalla 31 y 32 del ANEXO UNO de la presente acta, así mismo, el vídeo anteriormente descrito se encuentra almacenado como "Video 14” en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://fb.watch/>  a\_GqBz2UI2/  Captura 33  Captura 34 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 16 de la presente Acta, hago constar que **siendo las once horas con doce minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a la suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado "Google Chrome" y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://fb.watch/a\_GqBz2U12/, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla "enter" de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre "Tere Jiménez" en fecha cinco de febrero de dos mil veintidós a las trece horas con cincuenta y un minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  *"Estoy visitando a los militantes y simpatizantes del PAN en Rincón de Romos,*  *un municipio lleno de historia, tradiciones y festividades que enriquecen su*  *patrimonio cultural.*  *Rincón de Romos merece consolidar su turismo, fortalecer la industria*  *manufacturera e impulsar más y mejores centros educativos. ¡Y juntos*  *podremos lograrlo!*  ***#EllaMeEntiende****"*  Además, a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con siete segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una  camisa de color blanca, un chaleco en color morado y una prenda en color azul, sobre la cual se observó la leyenda *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes."* en letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron trece letras de distintos colores situadas sobre una estructura colocada en el piso, que decían lo siguiente: *"RINCÓN DE ROMOS"*, además, al lado derecho de las persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de inmuebles, de áreas verdes, monumentos, de personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades), del campo, y ganadería.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *“Hola, estoy visitando a las y los militantes y simpatizantes del PAN de Rincón*  *de Romos, este municipio del centro norte de nuestro estado que fue fundado*  *en mil seiscientos treinta y nueve, y que al que por mucho tiempo se le conoció*  *como "Villa de Chora", un lugar lleno de historia, tradiciones y festividades, que*  *enriquecen su vasto patrimonio cultural. Un municipio de mujeres y hombres*  *emprendedores, trabajadores y muy comprometidos con su tierra y sus familias.*  *Por eso quiero ser candidata del PAN al gobierno de nuestro estado, porque*  *igual que tú, creo que hay todavía mucho por hacer, comparto los anhelos de*  *promover decididamente nuestras actividades productivas que fortalezcan la*  *economía de las personas. El turismo debe de ser una de estas actividades que*  *generen nuevos empleos y nos permitan exhibir con orgullo todos los rincones*  *de este gran municipio. Rincón merece consolidarse con más y mejores centros*  *educativos, como la Universidad Tecnológica que nos llena de orgullo, donde*  *nuestros jóvenes puedan prepararse para enfrentar con éxito los desafíos del*  *futuro. Merece que impulsemos con determinación la industria manufacturera*  *de autopartes y farmacéuticas existentes y buscar su aplicación a más*  *comunidades deseosas de nuevos empleos, con la atracción de nuevas*  *inversiones. Fortalecer su histórica vocación agrícola y ganadera, para que*  *productos como el ajo, legumbres y hortalizas, quesos y derivados de leche*  *sigan poniendo en alto el nombre de nuestro estado. Gracias por recibirme aquí*  *en Rincón de Romos, gracias por sus ideas, pero, sobre todo, gracias por nunca*  *bajar la guardia y seguir soñando juntos, todos juntos podemos construirle a*  *nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos el estado más próspero, seguro y*  *competitivo de México, rincón por rincón."*  Posteriormente, a partir del minuto dos con un segundo se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con tres segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes."*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *"Aguascalientes"*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *"Ella"* (en letras color azul)  *"me"* (en letras color azul)  *"entiende"* (en letras color azul)  *"Y Resuelve"* (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *"Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90".*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con 790 (setecientas noventa) reacciones, 67 (sesenta y siete) comentarios y "5.1 mil" reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 33 y 34 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como "Video15" en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS. |
| <https://www.facebook.com/>  TereJimenezAgs/videos/estoy-visitando-a-los-militantes-y-simpatizantes-del-pan-en-rinc%C3%B3n-de-romos-un-m/898633857470088/  Captura 35  Captura 36 | Con relación a la certificación del contenido de la dirección electrónica referida en el numeral 17 de la presente acta, hago constar que siendo **las once horas con quince minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós**, situada en la computadora asignada a las suscrita para el desempeño de mis funciones, dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ingresé al navegador denominado “Google Chrome” y posteriormente procedí a ingresar en el buscador la siguiente dirección electrónica: https://www.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/estoy-visitando-a-los-militantes-y-simpatizantes-del-pan-en-rinc%C3%B3n-de-romos-un-m/898633857470088/, cerciorada de ser la dirección electrónica a certificar por ser la precisada en el acuerdo de referencia, y al oprimir la tecla “enter” de forma automática visualicé una publicación realizada por la página de Facebook de nombre “Tere Jiménez” en fecha cinco de febrero de dos mil veintidós a las trece horas con cincuenta y un minutos, misma que contaba con el texto siguiente:  *“Estoy visitando a los militantes y simpatizantes del PAN en Rincón de Romos,*  *municipio lleno de historia, tradiciones y festividades que enriquecen su*  *patrimonio cultural.*  *Rincón de Romos merece consolidar su turismo, fortalecer la industria*  *manufacturera e impulsar más y mejores centros educativos, ¡Y juntos*  *podremos lograrlo!”*  Además, a la publicación se adjuntó un video de dos minutos con siete segundos de duración, en el cual, en un primer momento se visualizó a una persona aparentemente del género femenino y mayor de edad, de tez clara, cabello largo y castaño, quien vestía una camisa de color blanca, un chaleco en color morado y una prenda en color azul, sobre la cual se observó la leyenda *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes"* en letras en color blanco; así mismo, detrás de la persona antes descrita, se observaron trece letras de distintos colores situadas sobre una estructura colocada en el piso, que decían lo siguiente: *"RINCÓN DE ROMOS"*, además, al lado derecho de las persona aparentemente del género femenino antes descrita (viendo de frente el monitor) se visualizaron las leyendas siguientes:  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Seguido de lo anterior, se visualizaron grabaciones de diversos lugares, de inmuebles, de áreas verdes, monumentos, de personas de diversos géneros y edades (alguna de ellas realizando actividades), del campo, y ganadería.  De igual forma, a la par de lo anterior, durante la reproducción del video se visualizaron diversas leyendas que iban cambiando, y además, durante el mismo la persona aparentemente del género femenino antes descrita dijo lo siguiente:  *"Hola, estoy visitando a las y los militantes y simpatizantes del PAN de Rincón*  *de Romos, este municipio del centro norte de nuestro estado que fue fundado*  *en mil seiscientos treinta y nueve, y que al que por mucho tiempo se le conoció*  *como "Villa de Chora", un lugar lleno de historia, tradiciones y festividades, que*  *enriquecen su vasto patrimonio cultural. Un municipio de mujeres y hombres*  *emprendedores, trabajadores y muy comprometidos con su tierra y sus familias.*  *Por eso quiero ser candidata del PAN al gobierno de nuestro estado, porque*  *igual que tú, creo que hay todavía mucho por hacer, comparto los anhelos de*  *promover decididamente nuestras actividades productivas que fortalezcan la*  *economía de las personas. El turismo debe de ser una de estas actividades que*  *generen nuevos empleos y nos permitan exhibir con orgullo todos los rincones*  *de este gran municipio. Rincón merece consolidarse con más y mejores centros*  *educativos, como la Universidad Tecnológica que nos llena de orgullo, donde*  *nuestros jóvenes puedan prepararse para enfrentar con éxito los desafíos del*  *futuro. Merece que impulsemos con determinación la industria manufacturera*  *de autopartes y farmacéuticas existentes y buscar su aplicación a más*  *comunidades deseosas de nuevos empleos, con la atracción de nuevas*  *inversiones. Fortalecer su histórica vocación agrícola y ganadera, para que*  *productos como el ajo, legumbres y hortalizas, quesos y derivados de leche*  *sigan poniendo en alto el nombre de nuestro estado. Gracias por recibirme aquí*  *en Rincón de Romos, gracias por sus ideas, pero, sobre todo, gracias por nunca*  *bajar la guardia y seguir soñando juntos, todos juntos podemos construirle a*  *nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos el estado más próspero, seguro y*  *competitivo de México, rincón por rincón."*  Posteriormente, a partir del minuto dos con un segundo se visualizaron sobre un fondo blanco las leyendas siguientes:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes.”*  *"TERE"* (en letras color azul)  *"JIMÉNEZ"* (en letras color azul y el acento en color rosa)  *"GOBERNADORA"* (en letras color rosa)  *"Precandidata"* (en letras color azul).  Y subsecuentemente, a partir del minuto dos con tres segundos hasta el final del video, se visualizó sobre un fondo blanco, la leyenda siguiente:  *"Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en*  *los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la*  *Gubernatura del Estado de Aguascalientes."*  Debajo de la cual se visualizó el emblema del Partido Acción Nacional acompañado de la leyenda *"Aguascalientes"*, y a un costado de éste las leyendas siguientes:  *"Ella"* (en letras color azul)  *"me"* (en letras color azul)  *"entiende"* (en letras color azul)  *"Y Resuelve"* (en letras color rosa)  Finalmente, debajo de las leyendas anteriores se visualizó un icono de color verde seguido de las leyendas siguientes:  *"Tu opinión es importante.*  *Mándame un whats al*  *449 396 25 90".*  Finalmente se indica que la publicación de mérito contaba con 790 (setecientas noventa) reacciones, 63 (sesenta y tres) comentarios y "5.1 mil" reproducciones, tal y como se muestra en las capturas de pantalla 35 y 36 del ANEXO UNO de la presente Acta; así mismo el video anteriormente descrito se encuentra almacenado como "Video16" en el disco compacto adjunto a la presente Acta y que se identifica como ANEXO DOS.  Fin de la diligencia: once horas con veinte minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós |

**10. CASO A RESOLVER.**

Una vez acreditada la existencia de los hechos denunciados, el aspecto a dilucidar en la presente sentencia consiste en determinar si se actualizan violaciones a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña denunciados, por lo que se deberá analizar lo siguiente:

1. La existencia o no de los hechos denunciados;
2. Establecer, si con los hechos acreditados se actualiza algún acto anticipado de precampaña y campaña.

**c)** En caso de acreditarse la infracción, se determinará las responsabilidades de los denunciados; y

**d)** En caso de proceder, resolver sobre la calificación de la falta e individualización de la sanción.

**11. ESTUDIO DE FONDO.**

**11.1. Planteamiento del caso.**

A continuación, este Tribunal procederá al estudio motivo de la queja en la que procederá -con base en los argumentos antes referidos y los hechos acreditados- a determinar si las conductas denunciadas constituyen una violación a las reglas de precampaña en materia de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña; así como establecer si el PAN incurrió en culpa in vigilando.

Por lo que a continuación se analiza el marco normativo para después proceder a verificar si se actualiza la figura jurídica en estudio.

**11.2. Marco jurídico aplicable.**

**De actos anticipados de campaña o precampaña.**

Los actos anticipados de campaña o precampaña están prohibidos por la normativa electoral del Estado de Aguascalientes. De acuerdo con el artículo 244 del Código Electoral, esta infracción la pueden cometer los **aspirantes, precandidaturas y candidaturas**[[5]](#footnote-5).

Para que los actos anticipados de campaña o precampaña se actualicen, es necesario que existan los elementos siguientes: ***a)*** personal, ***b)*** temporal y ***c)*** subjetivo. Así que **solo** **deben considerarse prohibidas las expresiones que lleven implícito un mensaje de apoyo o rechazo hacia alguna opción política**. Estos elementos atienden a lo siguiente:

1. **Elemento subjetivo:** Se acredita si el mensaje o actos contienen **manifestaciones explícitas o inequívocas** de apoyo o rechazo hacia alguna opción política, es decir, que en el mensaje o acto se llame a votar a favor o en contra de algún aspirante, precandidato, candidato y/o partido político.

Además, la Sala Superior[[6]](#footnote-6) ha sostenido que para acreditar el elemento subjetivo se debe verificar si de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, hay un llamado en favor o en contra de una persona o partido, se publicita una plataforma electoral o se posiciona una candidatura.

También ha señalado que puede haber **equivalentes funcionales de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca**, por lo que se debe realizar un análisis integral, objetivo y razonable del mensaje, para determinar si contiene un equivalente de apoyo o llamamiento al voto, o bien de rechazo a otra fuerza política.

Otra cuestión importante que debemos de tener en cuenta para la actualización del elemento subjetivo es que el mensaje o acto debe trascender al conocimiento de la ciudadanía. Asimismo, el estudio de este elemento no se debe hacer de manera sistemática ni aislada.

Al contrario, **se debe realizar una valoración exhaustiva y conjunta de todos los aspectos**, con el propósito de determinar el grado de impacto que tuvieron los hechos o actos denunciados en la ciudadanía, pues no todos los mensajes con tintes políticos-electorales pueden ser sancionados como actos anticipados de campaña o precampaña.

1. **Elemento personal:** Se acredita este elemento si el mensaje o acto lo realizan **los partidos políticos, aspirantes precandidatos, y/o candidato**. Para poder acreditar este elemento también es necesario que el sujeto que emita el mensaje o realice el acto sea plenamente identificable.
2. **Elemento temporal:** Para que se acredite este elemento es necesario que dichos actos o frases se realicen **antes de la etapa procesal de precampaña o campaña** electoral.

De lo anterior es posible concluir que **el hecho de que no se acredite alguno de los tres elementos**, implica que **no sea posible acreditar la infracción en cuestión**.

**De la libertad de expresión en redes sociales.**

La Sala Superior ha señalado[[7]](#footnote-7) que dadas las características de las redes sociales como un medio que posibilita el ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios.

Esto, porque las redes sociales permiten la comunicación directa e indirecta entre los usuarios, por lo cual hay una presunción de que lo que difunden lo hacen de manera espontánea, a fin de maximizar la libertad de expresión en el contexto del debate político.[[8]](#footnote-8)

Así, las autoridades deberán analizar cuándo las personas aspirantes, precandidatas o candidatas están externando opiniones o cuándo están, con sus publicaciones, persiguiendo fines relacionados con sus propias aspiraciones como precandidato o candidato a algún cargo de elección popular.

A partir de ello se podrá determinar si incurren en alguna prohibición en materia electoral.

**Consideraciones sobre los “equivalentes funcionales” de llamamientos expresos a votar o no votar.**

El criterio de los elementos expresos y sus equivalentes funcionales se ha utilizado en diversos precedentes de la Sala Superior y así se expone en la aludida jurisprudencia 4/2018, donde se estableció que tales elementos son expresiones que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad significan o denotan algún propósito a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o posicionan a alguien con el fin de obtener una candidatura o bien cuando contengan expresiones que tengan un **“significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca.”**

Cuando una expresión o conducta suponen un *equivalente funcional* de un posicionamiento electoral expreso que derivaría, como en el caso, en una infracción por actos anticipados de campaña.

Tal como lo ha sostenido la Sala Superior, un criterio para distinguir cuando un anuncio o promocional constituye un llamamiento expreso al voto consistente en aquellos anuncios que utilicen mensajes que promuevan el voto y contengan palabras expresas o explicitas para favorecer derrotar a un candidato en una elección de manera expresa con frases, como “vota por” “apoya a” “XXX para presidente" o “XX 2018”.

La razón detrás de una restricción tan explicita se basa en la idea de que los candidatos a puestos de elección popular, especialmente aquellos que se encuentran en campaña, se vinculan directa o indirectamente con los problemas de interés público, ya sea mediante propuestas legislativas o acciones gubernamentales. Por lo tanto, restringir los anuncios sin que el apoyo a un candidato se realice mediante elementos expresos o con sus equivalentes funcionales constituiría una restricción indebida a la libertad de expresión.

Este criterio pretende establecer una distinción objetiva y razonable entre los mensajes que contienen elementos que llaman de manera expresa al voto a favor o en contra de un candidato y aquellos que promueven temas propios de una sociedad democrática y deliberativa que no están incluidos en la prohibición de contratación o adquisición de tiempos en radio y televisión o en otras infracciones relacionadas con la propaganda político-electoral.

Esta distinción no obstante sería insuficiente si se limita a la prohibición del uso de ciertas expresiones o llamamientos expresos a votar o no votar por una opción política, pues ello posibilitaría la elusión de la normativa electoral o un fraude a la Constitución cuando con el empleo de frases distintas se genere un efecto equivalente a un llamamiento electoral expreso.

Ante esta situación, la Sala Superior ha considerado que un mensaje puede ser una manifestación de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expreso cuando de manera objetiva o razonable pueda ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar.

Con ello se evita que la restricción constitucional sea sobreinclusiva respecto de expresiones propias del debate público sobre temas de interés general y, al mismo tiempo, se garantiza la eficacia de la previsión constitucional al respecto de manifestaciones que no siendo llamamientos expresos resultan equiparables en sus efectos.

Resulta ilustrativa la distinción desarrollada por la jurisprudencia comparada y la doctrina de la Suprema Corte de los Estado Unidos de América, respecto de los conceptos de *“express advocacy”* (llamamientos expreso a votar o a no votar por una opción política), *“issue advocacy”* (llamamiento expreso a discutir temas de agenda pública) y *“sham issue advocacy”* (mensaje simulado o farsante para evitar una sanción derivada de un llamamiento expreso al voto); y en especial del denominado criterio del *“functional equivalent”* (equivalente funcional) como parámetros para determinar qué tipo de expresiones o manifestaciones deben considerarse como propaganda electoral.

La Suprema Corte estadounidense ha establecido diversos criterios con el objeto de explicar qué tipo de anuncios constituyen un llamamiento expreso a votar por una candidatura y cuales no pueden ser categorizados como una llamada al voto.

Así, en un primer momento en la sentencia del caso *Buckley v. Valeo*, se determinó que únicamente constituirá un ejercicio de *“express advocacy”*, o llamamientos expresos al voto, incorporando las determinadas *“magic words”* (palabras mágicas) por incluir expresiones como “vota por”, “apoya”, “elige” o “vota en contra”, “rechaza” o “vence”.

Con este criterio se pretendió establecer una clara distinción entre los asuntos que llaman de manera expresa al voto a favor o en contra de un candidato y aquellos que promueven temas propios de una sociedad democrática que no implican una promoción a una candidatura (denominados *issue advocacy*).

Con esto se privilegiaban los mensajes que intentaban generar interés por un asunto legislativo siempre y cuando no involucrara una referencia a un candidato, en su carácter o a sus cualidades para un cargo. Así, a diferencia del concepto *“express advocacy”,* el *“issue advocacy”* (o *“pure issue advocacy”*), solo alude a formas de comunicación o propaganda que no expresan ninguna solicitud de sufragio a favor o en contra de una opción política (propaganda neutra), y se limitan a plantear una postura ideológica respecto de alguna cuestión política, social o económica.

No obstante, el estándar adoptado en dicho caso, si bien contribuye a un debate público más abierto y plural, al limitar la restricción al uso de las denominadas “palabras mágicas” (“magic words”), no impide que se haga propaganda electoral encubierta.

Para ello, a fin de evitar fraudes a la constitución o la ley, son útiles los conceptos de *“electioneering communication”* (transmisión de mensajes con fines electorales en los medios de comunicación durante un periodo especifico) (como está definido en la legislación estadounidense de 2002) y el de *“functional equivalents of express advocacy”* (equivalentes funcionales de los llamamientos expresos al voto) (conforme a la jurisprudencia estadounidense), con el cual se pretende evidenciar la presencia de *“sham issue advocacy”*, es decir, de propaganda o comunicaciones que promueven o desfavorezcan perspectivas claramente identificables con un determinado candidato o partido político y que están elaboradas de forma cuidadosa a efecto de evitar usar las “palabras mágicas” o de superar el test relativo al *“express advocacy”.*

De esta forma, la doctrina y la jurisprudencia (*caso Federal Election Commission v. Wisconsin Right to Life*) comparada estadounidense ilustran la pertinencia de establecer criterios objetivos, a partir de nociones tales como los **“functional equivalents of express advocacy”** (equivalentes funcionales de los llamamientos expresos al voto), así como el examen denominado **“reasonable person test”** (valoración llevada a cabo por una persona razonable). Ello permite identificar elementos objetivos y previsibles para que los destinatarios y, a la vez, se evita que se evada el cumplimiento de la ley en detrimento de la integridad del debate público.

En este sentido, la prohibición contenida en el artículo 41, base III, apartado A, párrafo tercero, constitucional, consistente en evitar que se difunda propaganda dirigida a **“influir en las preferencias electorales de los ciudadanos”** tiene por objeto evitar que personas físicas y morales evadan la prohibición de *“express advocacy”* contenida en el segundo supuesto (a favor o en contra de los partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular) y se vulnere con ellos la equidad de la contienda.

En ese sentido, las herramientas para determinar en qué casos se puede interpretar los mensajes como un equivalente funcional de apoyo expreso, se deben verificar los siguientes pasos:

* **Análisis integral del mensaje:** Se debe analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir, incluir elementos auditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen entre otros) y visuales (colores, enfoque de tomas, tiempo en pantalla o en audición, entre otros).
* **Contexto del mensaje:** El mensaje se debe interpretar en relación y en coherencia con el contexto externo en el que se emite, es decir, la temporalidad, el horario de la difusión, la posible audiencia, el medio utilizado para su difusión, su duración entre otras circunstancias relevantes.

Esto es, la doctrina de la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no solo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabra claves o determinadas, sino que también incluye los equivalentes funcionales, como las comunicaciones que, tomadas como un todo y con referencia contextual a eventos externos, pueden ser considerados como un mensaje de apoyo a la victoria o derrota de uno o más candidatos plenamente identificados o identificables, o bien en su beneficio.

Como se ha mencionado, un llamamiento expreso al voto conlleva la utilización de mensajes que promuevan el voto y contengan expresiones claras para favorecer la victoria o derrota de un candidato.

La actualización del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña a través de los equivalentes funcionales tiene como finalidad generar un impacto continuo en favor de una persona, ya que aun cuando no hay un llamamiento expreso al voto, los elementos de la publicidad pueden ser, o son coincidentes, con alguno de los elementos de *marketing* que identifican una campaña electoral, por ejemplo, la imagen, la tipografía de la letra, el color, el diseño, los sonidos, el emblema, de tal manera que al ver los mensajes en su contexto y contenido integral, de manera cierta y objetiva llevan a concluir que los hechos denunciados formar parte de una estrategia de campaña anticipada.

**11.3. Caso concreto.**

**Las publicaciones controvertidas no constituyen actos anticipados de campaña dado que no se actualiza el elemento subjetivo de dicha infracción ni se desprenden equivalentes funcionales.**

Una vez examinadas y valoradas las pruebas admitidas en el procedimiento sancionador que nos ocupa, resulta necesario precisar que en el marco jurídico se reseñaron las normas de las cuales se puede advertir el propósito de esta autoridad en cuanto a garantizar que los procedimientos electorales se desarrollen en un marco de legalidad derivado del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que se establecen en la normatividad en la materia.

En el caso, la parte denunciante acusa que la C. María Teresa Jiménez Esquivel violentó las reglas de precampaña en materia político-electoral y en actos anticipados de campaña derivado de una serie de publicaciones en diversas redes sociales, mediante las cuales supuestamente se atenta en contra de los principios de legalidad y equidad en la contienda, pues se presume que la referida precandidata se expone ante el electorado dando a conocer sus propuestas.

Luego, en sendos escritos de queja se afirma que la denunciada tiene como única finalidad promover su candidatura a través de los mensajes difundidos en Facebook, Twitter e Instagram, además de que no solo se dirige a la militancia del PAN, si no que se pronuncia ante la ciudadanía en general; por otro lado, se le atribuye al partido político en cita la falta de *culpa in vigilando* por el actuar de su precandidata.

Cabe precisar por parte de este Tribunal, que en diversos precedentes jurisdiccionales se ha definido que los actos anticipados de campaña consisten en aquellas expresiones que previo al inicio formal de las campañas electorales, llevan a cabo los contendientes para obtener un beneficio, ya sea exponiendo sus ofertas o descartando a otras opciones políticas para reducir simpatía.

Además, la Sala Superior ha considerado que, por propaganda de campaña electoral, se entiende al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo por establecido por la respectiva ley difunden los precandidatos a los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer su propuesta. **Luego, la propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.**

De lo trasunto, se desprende que las precampañas tienen como finalidad que los partidos políticos, en el marco de sus procesos de selección interna, den a conocer a sus militantes, simpatizantes o aquellos ciudadanos con derecho a participar en el mismo, a sus precandidatos y sus propuestas políticas.[[9]](#footnote-9)

De ahí que, en la contienda interna, los precandidatos difundan a través de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones, el propósito de sus propuestas a fin de obtener la postulación de la candidatura respectiva.

Por tanto, la actualización de actos anticipados se consideran una infracción en la materia electoral, pues indudablemente vulneran las condiciones de equidad en la contienda, y las conductas que pudieran encuadrarse en esta falta no se ajustan con las etapas que comprenden un proceso electoral.

Expuesto lo anterior, esta autoridad de justicia electoral debe precisar que efectivamente la C. María Teresa Jiménez Esquivel participa en el actual proceso como precandidata a Gobernadora del estado de Aguascalientes por el PAN, por lo que es procedente atender el análisis de la conducta infractora que el denunciado le atribuye, tanto a ella como al correspondiente partido político.

En este orden de ideas, también se encuentra acreditado que los perfiles de las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram, mediante los cuales se difundió el contenido publicado, son de la titularidad y posesión de la referida denunciada.

Al respecto, el denunciante señaló la existencia de diversos mensajes expuestos en internet, los cuales fueron certificados mediante las oficialías electorales respectivas, mismas que fueron desahogadas y se les otorgó valor probatorio pleno; con lo cual se pretende demostrar que la denunciada incide en actos anticipados de campaña.

No obstante, esta autoridad jurisdiccional, tiene el deber de estudiar integralmente las referidas publicaciones, para que, a través de un examen pormenorizado, se pueda determinar si se acredita efectivamente el objeto de la denuncia; para lo cual a continuación se ejecuta el análisis en su conjunto y en su contexto integral de la siguiente manera[[10]](#footnote-10):

|  |  |
| --- | --- |
| LINKS. | ANÁLISIS. |
| Propaganda en general y perfiles de Instagram, Twitter y Facebook. | |
| *1)* [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *p/CYaObLeBRFE/*  *2)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *TereJimenezE/status/*  *1479268631149623302*  *3)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *TereJimenezE/status/*  *1479268531149623302V*  *4)* [*https://www.instagram.com*](https://www.instagram.com)  */tere\_jimenezags/?hl=es-la*  *5)* [*https://www.facebool.com/*](https://www.facebool.com/)  *TereJimenezAgs/*  *6)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *TereJimenezE* | De la publicación analizada se puede apreciar en el encabezado, que se hace mención expresa de que se trata de la publicación relativa a la precampaña y que va dirigido a las y los militantes del PAN. En el contenido del referido video se apunta que la denunciada habla de inclusión a su proyecto para ser candidata a la gubernatura por su partido.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en expresiones de inclusión -al interior de su partido-, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes del partido político para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el seis de enero, es decir, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |
| Tepezalá. | |
| *7)* [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *p/CYh4kUbhccc/*  *8)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *TereJimenezE/status/*  *1480335439852621830*  *9)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *i/status/1480335439*  *852621830*  *10)* [*https://fb.watch/*](https://fb.watch/)  *a\_GAMOt2J5/*  *11)* [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/*  *248417194098371/* | En el encabezado del video, se hace la mención expresa de que se trata de una publicación relativa a la precampaña, y se describen diversas actividades que fueron efectuadas; por otro lado, en el contenido del referido video se apunta que la denunciada se ubicó físicamente en el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, y se señalan las practicas que caracterizan dicha zona, además de que se advierte que se toman en consideración las áreas de oportunidad de dicho territorio.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en que se tiene un conocimiento de las particularidades de la región, con lo que aparejadamente las expresiones se adaptan al contexto del lugar, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes de ese municipio -hacia el interior del partido político- para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia que radica en el multicitado Municipio, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el nueve de enero, es decir, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el material denunciado se promocionó a Teresa Jiménez Esquivel frente a la militancia del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes como precandidata a Gobernadora por el PAN, de ahí que no está en duda tal calidad; y, * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |
| Jesús María. | |
| *12)* [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *p/CYkdlRWhTvL/*  *13)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *TereJimenezE/status/*  *1480691528590839810*  *14)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *i/status/148069152*  *8590839810*  *15)* [*https://fb.watch/*](https://fb.watch/)  *aWrUm1Uklf/*  *16)* [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/*  *462001222035451/* | En el encabezado del video, se hace la mención expresa de que se trata de una publicación relativa a la precampaña, en donde la denunciada tuvo interacción con militantes y simpatizantes del PAN del Municipio de Jesús María, con quienes se sugiere tener afinidad en un mismo propósito; además se mencionan las áreas de oportunidad del municipio a través de las actividades comerciales e industriales que lo caracterizan y se culmina aduciendo el deseo por ser la candidata del partido político a la gubernatura.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en que se tiene un conocimiento de las particularidades de la región, con lo que aparejadamente las expresiones se adaptan al contexto del lugar, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes de ese municipio -hacia el interior del partido político- para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia que radica en el multicitado Municipio, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el diez de enero, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el material denunciado se promocionó a Teresa Jiménez Esquivel frente a la militancia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes como precandidata a Gobernadora por el PAN, de ahí que no está en duda tal calidad; y, * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |
| San Francisco de los Romo. | |
| *17)* [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZioM6NB09F/?hl=es-la*  *18)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *TereJimenezE/status/*  *1489447562440544258*  *19)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *i/status/1489447562*  *440544258*  *20)* [*https://fb.watch/*](https://fb.watch/)  *a\_GujbRV-C/*  *21)* [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/visitar-san-pancho-es-disfrutar-de-sus-atractivos-de-la-nobleza-de-su-gente-y-po/1566714373696523/* | En el encabezado, se hace la mención de las cualidades que tiene el Municipio de San Francisco de los Romo, y la propia denunciada agradece a los militantes y simpatizantes del PAN en dicha entidad por la interacción.  Luego, en el video se afirma que se ubicó físicamente en esa demarcación, al que le describió sus características territoriales, comerciales e industriales, y manifestó su deseo por ser candidata del PAN a la gubernatura, además de señalar porque quiere participar en la contienda comicial.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en que se tiene un conocimiento de las particularidades de la región, con lo que aparejadamente las expresiones se adaptan al contexto del lugar, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes de ese municipio -hacia el interior del partido político- para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia que radica en el multicitado Municipio, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el tres de febrero, es decir, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el material denunciado se promocionó a Teresa Jiménez Esquivel frente a la militancia del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes como precandidata a Gobernadora por el PAN, de ahí que no está en duda tal calidad; y, * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |
| Pabellón de Arteaga. | |
| *22)* [*https://fb.watch/*](https://fb.watch/)  *aWs4ovGGTb/*  *23)* [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/gracias-a-mis-amigas-y-amigos-panistas-de-pabell%C3%B3n-de-arteaga-por-su-confianza-s/463203811979490/* | En el encabezado del video, se hace la mención expresa de que se trata de una publicación relativa a la precampaña, y se apunta que la denunciada se ubicó físicamente en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, territorio que cuenta con ciertas particularidades; además agradeció a los panistas de la zona por recibirla. Luego, menciona las características esenciales del lugar, y afirma haber interactuado con militantes y simpatizantes con los que coincide respecto de ciertos propósitos.  También describe las actividades agrícolas y textil efectuadas en la demarcación y sugiere diversas actuaciones que se deberían considerar para conservarlas y mejorarlas.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en que se tiene un conocimiento de las particularidades de la región, con lo que aparejadamente las expresiones se adaptan al contexto del lugar, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes de ese municipio -hacia el interior del partido político- para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia que radica en el multicitado Municipio, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el veintiocho de enero, es decir, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el material denunciado se promocionó a Teresa Jiménez Esquivel frente a la militancia Real de Asientos, Aguascalientes como precandidata a Gobernadora por el PAN, de ahí que no está en duda tal calidad; y, * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |
| Real de Asientos. | |
| *24)* [*https://fb.watch/*](https://fb.watch/)  *a\_C3pyQvnb/*  *25)* [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-municipio-m%C3%A1s-antiguo-de-nuestro-estado-real-de-asientos-un-pueblo-m/6762282167179362/*  *26)* [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZLMu3HhVb8/* | En el encabezado del video, se hace la mención expresa de que se trata de una publicación relativa a la precampaña, y se apunta que la denunciada se ubicó físicamente en Real de Asientos, Aguascalientes, territorio que cuenta con ciertas particularidades; además agradeció a los panistas de la zona por recibirla. Luego, menciona las características esenciales del lugar, y afirma haber interactuado con militantes y simpatizantes con los que coincide respecto de ciertos propósitos.  También describe las actividades industriales efectuadas en la demarcación y sugiere diversas actuaciones que se deberían considerar para conservarlas y mejorarlas.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en que se tiene un conocimiento de las particularidades de la región, con lo que aparejadamente las expresiones se adaptan al contexto del lugar, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes de ese municipio -hacia el interior del partido político- para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia que radica en el multicitado Municipio, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el veinticinco de enero, es decir, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el material denunciado se promocionó a Teresa Jiménez Esquivel frente a la militancia Real de Asientos, Aguascalientes como precandidata a Gobernadora por el PAN, de ahí que no está en duda tal calidad; y, * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |
| El Llano. | |
| *27)* [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZcof7NhAoo/?hl=es-la*  *28)* [*https://fb.watch/*](https://fb.watch/)  *a\_C03EbQnd/* | Se apunta que la denunciada se ubicó físicamente en El Llano, Aguascalientes, y agradeció al panismo de la zona por la interacción.  Luego, en el video señala las particularidades del Municipio, y afirma haberse reunido con militantes y simpatizantes del PAN con quienes coincidió respecto de las necesidades que se deberían solventar; además se indican las fortalezas de dicha demarcación y resalta las áreas de oportunidad, finalizando con el deseo de convertirse en la candidata del partido y sugiriendo las actividades que se deberían efectuar para acrecentar al Municipio.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en que se tiene un conocimiento de las particularidades de la región, con lo que aparejadamente las expresiones se adaptan al contexto del lugar, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes de ese municipio -hacia el interior del partido político- para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia que radica en el multicitado Municipio, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el primero de febrero, es decir, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el material denunciado se promocionó a Teresa Jiménez Esquivel frente a la militancia del Municipio de El Llano, Aguascalientes como precandidata a Gobernadora por el PAN, de ahí que no está en duda tal calidad; y, * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |
| Calvillo. | |
| *29)* [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZYHX5ohb9Z/?hl=es-la*  *30)* [*https://fb.watch/*](https://fb.watch/)  *aWs8vh7quk/*  *31)* [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-municipio-de-calvillo-un-pueblo-m%C3%A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/*  *32)* [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-en-el-bell%C3%ADsimo-municipio-de-calvillo-un-pueblo-m%C3A1gico-que-vamos-a-seguir-/527136871794411/* | En el encabezado, se hace la mención expresa de que se trata de una publicación relativa a la precampaña, y se apunta que la denunciada se ubicó físicamente en Calvillo, Aguascalientes, un municipio al que sugiere que debe impulsarse para fortalecer su actividad industrial y comercial; culmina agradeciendo a los panistas del municipio.  Luego, en el video señala las particularidades de la zona, y afirma haberse reunido con militantes y simpatizantes del PAN; además continúa indicando las fortalezas de dicha demarcación y resalta las áreas de oportunidad, finalizando con el deseo de convertirse en la candidata del partido y sugiriendo las actividades que se deberían efectuar para acrecentar al Municipio.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en que se tiene un conocimiento de las particularidades de la región, con lo que aparejadamente las expresiones se adaptan al contexto del lugar, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes de ese municipio -hacia el interior del partido político- para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia que radica en el multicitado Municipio, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el treinta de enero, es decir, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el material denunciado se promocionó a Teresa Jiménez Esquivel frente a la militancia del Municipio de Calvillo, Aguascalientes como precandidata a Gobernadora por el PAN, de ahí que no está en duda tal calidad; y, * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |
| Rincón de Romos. | |
| *33)* [*https://www.instagram.com/*](https://www.instagram.com/)  *tv/CZnGDYNrG1P/?hl=es-la*  *34)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *TereJimenezE/status/*  *1490061678175789056*  *35)* [*https://twitter.com/*](https://twitter.com/)  *i/status/14900616781*  *75789056*  *36)* [*https://fb.watch/*](https://fb.watch/)  *a\_GqBz2UI2/*  *37)* [*https://www.facebook.com/*](https://www.facebook.com/)  *TereJimenezAgs/videos/estoy-visitando-a-los-militantes-y-simpatizantes-del-pan-en-rinc%C3%B3n-de-romos-un-m/898633857470088/* | En el encabezado, se hace la mención de las cualidades que tiene el Municipio de Rincón de Romos, y la propia denunciada agradece a los militantes y simpatizantes del PAN en dicha entidad por la interacción.  Luego, en el video se afirma que se ubicó físicamente en esa demarcación, al que le describió sus características territoriales, comerciales e industriales, y manifestó su deseo por ser candidata del PAN a la gubernatura, además de señalar por qué quiere participar en la contienda comicial.  Al respecto, este Tribunal Electoral estima que no se desprende de este contenido, algún llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener el cargo de elección popular, un posicionamiento en la preferencia del electorado y/o un equivalente funcional; pues el elemento discursivo se traduce en que se tiene un conocimiento de las particularidades de la región, con lo que aparejadamente las expresiones se adaptan al contexto del lugar, y por ende se considera que la finalidad resulta ser que la postulante consiga el apoyo de los militantes de ese municipio -hacia el interior del partido político- para convertirse en candidata.  Cabe precisar que es notorio que el mensaje se dirige específicamente a la militancia que radica en el multicitado Municipio, con lo que se sostiene una personalización de las manifestaciones aludidas; además de que el video contiene la acotación relativa a que el mensaje va dirigido a los militantes y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y este fue publicado el cinco de febrero, es decir, **dentro del periodo que comprenden las precampañas.**  Finalmente, es posible concluir que:   * En el material denunciado se promocionó a Teresa Jiménez Esquivel frente a la militancia del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes como precandidata a Gobernadora por el PAN, de ahí que no está en duda tal calidad; y, * En el referido contenido, no se advierte elementos con los cuales se solicite el voto, ni se implica un posicionamiento anticipado de campaña ya que solo se trata de material que corresponde a la etapa de precampaña. |

Así, del estudio que antecede, esta autoridad de justicia electoral determina que los argumentos del denunciante son infundados, ya que, si bien sus manifestaciones tratan de evidenciar que con las citadas publicaciones se vulneraron las disposiciones normativas en la materia, tal cuestión debe desvirtuarse por lo expuesto y en consideración al razonamiento que enseguida se establece.

Como fue definido, los actos anticipados de campaña, son expresiones que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa respectiva, que contenga llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral.

En tal virtud, para que se actualice dicha infracción, es criterio de la Sala Superior[[11]](#footnote-11) que se acrediten los tres elementos a saber: *a)* personal; *b)* subjetivo y, *c)* temporal; además de que para colmar el elemento subjetivo se requiere que el mensaje sea explicito y sin ambigüedad respecto a su finalidad electoral, por lo que deberá verificarse de manera objetiva.

De dichos elementos, el que implica un mayor grado de interpretación y valoración, caso por caso, es el subjetivo; pero de manera general, la Sala Superior ha establecido que para su acreditación debe verificarse si la comunicación que se somete a escrutinio contiene, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, un llamamiento al voto en favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas o posicionar una precandidatura o candidatura[[12]](#footnote-12).

Por consiguiente, -del análisis de las publicaciones- se considera que no se acredita el elemento subjetivo de la infracción, porque los mensajes contenidos en las diversas publicaciones no contienen alguna expresión que, de manera objetiva, manifiesta, abierta, inequívoca y sin ambigüedades, solicite el apoyo en favor o en contra de una persona.

Lo anterior, en consideración a que, del objeto del contenido de los videos acusados, notoriamente se desprende la clara intención de la postulante respecto de conseguir apoyo en el interior del partido que pertenece, para que de esta manera se pueda convertir en su opción política,[[13]](#footnote-13) además de que estas son manifestaciones generales que están amparadas bajo la libertad de expresión y que no controvierten la normativa electoral.

Además, la multicitada Sala Superior ha considerado que la propaganda que va dirigida a la ciudadanía en general, para no ser considerada como acto anticipado de campaña, es que el o la postulante no haga llamamientos al voto, además que su discurso deberá estar dirigido a los militantes o simpatizantes del instituto político en cuyo proceso de selección interno participa; tal y como acontece en el supuesto que se estudia.

Del mismo modo, no se advierte que la denunciada realice expresiones como “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por [x] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”[[14]](#footnote-14); además no se advierte que los mensajes de esas publicaciones contengan manifestaciones implícitas a favor o en contra de una candidatura, el posicionamiento de alguna persona, y la publicitación o petición de apoyo a una plataforma electoral, o bien, el rechazo de una opción electoral de una forma inequívoca.

Así mismo, del examen contextual e integral de dichos mensajes, tampoco se aprecian expresiones que de forma univoca e inequívoca posean un significado equivalente funcional de llamamiento expreso a votar a favor de la denunciada o en contra de una opción política; por lo que este Tribunal Electoral estima innecesario estudiar los elementos personal y temporal de dicha infracción, porque a nada practico conduciría hacerlo al no estar acreditado el elemento subjetivo.

Con relación a lo que podrían considerarse como manifestaciones explícitas de apoyo o rechazo que pudieran configurar actos anticipados de campaña, el máximo órgano jurisdiccional en la materia, ha establecido el criterio relativo a que el análisis de los elementos explícitos de los mensajes no puede ser únicamente una tarea mecánica ni aislada de revisión formal de palabras o signos, sino que también incluye necesariamente el análisis del contexto integral del mensaje y las demás características expresas de los mensajes a efecto de determinar si las emisiones, programas, spots o mensajes constituyen o contienen un equivalente funcional de un apoyo electoral expreso, o bien –como lo señala la jurisprudencia– un “significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca”.

Dicho lo anterior, del propio análisis de las publicaciones aludidas, se observa que estas son relativas a la precampaña de gobernadora de la denunciada, ya que de los elementos visuales que se contienen, -contrario a lo aducido por el promovente- si se refiere una identificación clara y precisa de la persona que es promovida como precandidata; el partido político al que pertenece y por cual pretende obtener una candidatura; el señalamiento del tipo de propaganda *(****precampaña[[15]](#footnote-15)****)* y la identificación específica del sector ciudadano a quien va dirigida[[16]](#footnote-16) *(****militantes y simpatizantes del PAN****).*

En otras palabras, este órgano juzgador estima que el contenido de los videos objeto de denuncia no pueden considerarse como actos anticipados de campaña, toda vez que las mismos cuentan con los elementos suficientes para advertir que va dirigida a la militancia del PAN.

Por otro lado, de la lectura en conjunto de los tres escritos queja, así como del análisis de la conducta atribuida a la acusada, es posible discernir que no se desprende un mensaje que contenga propuestas y/o compromisos dirigidos directamente al electorado, pues en su contexto material se aprecia que se trata de un discurso textual relativo a realidades y necesidades de los municipios de Aguascalientes.

Es decir, con base a las características de cada demarcación, sostiene una consideración particular en relación al potencial y/o deficiencias que presenta cada territorio al que alude, sin embargo, no se advierten promesas o compromisos que actualicen una ilicitud; además de que dichas expresiones difundidas en redes sociales no se dirigen como una propuesta o una plataforma política directa a la población en general.

En suma, el contenido de las difusiones acusadas, reflejan una línea temática discursiva que va de la mano con las particularidades y actividades representativas de cada Municipio, lo que solo asienta el conocimiento de las necesidades de cada una de las regiones que componen la entidad; por lo que se estima que estas consisten estratégicamente en convencer a los militantes y simpatizantes -de cada demarcación- de que la denunciada es la opción viable para representar la candidatura de su partido

Robustece además que, del referido contenido, no se advierte alguna finalidad diversa más que generar una opinión favorable de la militancia, que reside en las diversas zonas territoriales del Estado; además tampoco se observa que la denunciada haga una exaltación de su persona, de sus cualidades o de sus logros gubernamentales.

En esta tesitura, a este Tribunal Electoral le genera convicción que las publicaciones denunciadas, son direccionadas al partido político por el que la C. María Teresa Jiménez Esquivel pretende contender, pues como fue precisado en párrafos anteriores, la directriz de los mensajes es tendente a persuadir sus pretensiones hacia la militancia del PAN, además de que se desprenden acotaciones en donde se señala a quien se dirige el contenido.

En esas condiciones, al no advertirse la configuración del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, ni alguna equivalencia funcional de llamado al voto, ya que no hay algún elemento indirecto, que tenga la intención velada de promocionar su candidatura o al partido político que la postula, este Tribunal estima que se está frente a publicaciones en ejercicio de la libertad de expresión de la denunciada, sin que haya algún elemento que derrote la presunción de espontaneidad que caracteriza al contenido en redes sociales[[17]](#footnote-17).

Por último, cabe precisar que el promovente invoca precedentes sustentados por la Sala Superior en relación con la acreditación de la falta relativa a actos anticipados de campaña; sin embargo, sus alegatos son igualmente infundados, puesto que, en opinión de esta autoridad, los razonamientos sostenidos en las sentencias señaladas no resultan suficientes para derrotar las consideraciones que sostienen el presente fallo.

Se considera lo anterior, dado que si bien en dichos precedentes, la Sala Superior desplegó un análisis respecto de presuntos actos anticipados de campaña, los hechos ahí analizados no revisten una similitud suficiente que permitan considerar que las conclusiones ahí sostenidas resultan aplicables al presente caso.

Finalmente, al haberse desestimado los argumentos planteados por el denunciante, procede declarar la inexistencia de las conductas atribuidas a la denunciada.

**12. RESOLUTIVOS.**

**UNICO.** Se declara la inexistencia de la conducta infractora en los términos del apartado correspondiente al estudio del fondo de esta resolución.

**Notifíquese.** Así lo resolvió el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por mayoría de votos de las Magistradas y Magistrado que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

|  |  |
| --- | --- |
| **MAGISTRADA PRESIDENTA**  **CLAUDIA ELOISA DÌAZ DE LEÓN GONZÁLEZ** | |
| **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**    **JESÚS OCIEL**  **BAENA SAUCEDO** | **MAGISTRADO**  **HÉCTOR SALVADOR**  **HERNÁNDEZ GALLEGOS** |
|  | |

El suscrito licenciado Jesús Ociel Baena Saucedo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 28, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, hago constar que las firmas que obran en la presente página, corresponden a la sentencia definitiva emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictada el tres de marzo de dos mil veintidós, dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave TEEA-PES-003/2022; el cual consta de ochenta y dos páginas, incluida la presente. Conste.

**VOTO DIFERENCIADO[[18]](#footnote-18) QUE EMITE LA MAGISTRADA LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR TEEA-PES-003/2021.[[19]](#footnote-19)**

**Esquema**

**Apartado A.** **Materia de la controversia ante el Tribunal Local**

1. Origen del procedimiento sancionador del que deriva la controversia
2. Pretensión y planteamientos
3. Cuestión a resolver

**Apartado B.** **Decisión del Tribunal Local**

**Apartado C. Sentido del voto particular**

**Apartado D. Consideraciones del voto particular**

1. Marco normativo
2. Caso concreto
3. Valoración

**Apartado A. Materia de la controversia ante el Tribunal Local**

**1. Origen del procedimiento sancionador del que deriva la controversia.** Los hechos que contextualizan el presente procedimiento especial sancionador, tuvieron origen en distintas denuncias presentadas el pasado 9 de febrero, por MORENA en contra de la ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel, en su carácter de precandidata del PAN a la gubernatura del estado, en las que le atribuye la infracción de actos anticipados de campaña, por la difusión en el curso de la etapa de precampaña, de nueve videos a través de sus diversas cuentas personales de Instagram, Twitter y Facebook.

**2. Pretensión y planteamientos.** La parte denunciante pretende que se actualice la infracción denunciada, porque en su concepto, la precandidata denunciada: ***i)*** expuso compromisos y propuestas en periodo de precampaña, relacionadas con temáticas tales como empleo, seguridad, trabajo con migrantes, elaboración de planes integrales, turismo y agroindustria y, ***ii)*** difundió las publicaciones cuestionadas a través de distintas redes sociales -Instagram, Twitter y Facebook- lo cual generó un impacto considerable en la ciudadanía en general**.**

**3. Cuestión a resolver.** En atención a lo expuesto,considero que la materia de la presente controversia consiste en definir:

* ¿Si el hecho de que una precandidata difunda -en la etapa de precampaña- propuestas de mejora sobre distintos rubros en varios municipios del Estado de Aguascalientes, a través de la publicación de diversos videos en sus redes sociales (Instagram, Twitter y Facebook) actualiza la infracción de actos anticipados de campaña?

**Apartado B. Decisión del Tribunal Local**

La mayoría de las magistraturas sostienen que **no fue posible acreditar la infracción de actos anticipados de campaña,** porque consideran, en esencia, que el contenido de las publicaciones analizadas no acreditaron el elemento subjetivo que exige la infracción en cuestión, ya que no demuestran que exista un llamamiento al voto a la ciudadanía en general para obtener un cargo de elección popular, ni se advierte un posicionamiento en la preferencia del electorado a partir de un equivalente funcional, pues argumentan que el elemento discursivo se traduce en expresiones dirigidas al interior del partido a fin conseguir el apoyo de la militancia para **convertirse en la candidata.**

Asimismo, se consideró que el hecho de que el total de las publicaciones tuvieran la cintilla que hace referencia a que el mensaje va dirigido a la militancia y a la Comisión Permanente Nacional del PAN y, a la vez, se precise que la calidad de la denunciante es de precandidatura a la gubernatura, así como al que se hubiese publicado en la etapa de precampaña, implica que su contenido se encuentre permitido por la legislación electoral.

Finalmente, en lo relativo al planteamiento de la parte denunciante en el que refiere que el hecho de que la precandidata diera a conocer compromisos y propuestas de gobierno, actualizó un posicionamiento anticipado de forma indebida, en el proyecto se argumentó que, tales mensajes atendían a un discurso encaminado a dar a conocer la necesidad de distintos municipios de Aguascalientes, lo cual se trató de un estrategia para convencer a la militancia y simpatizantes de cada demarcación, para que la precandidata cuestionada sea considerada como una opción viable para representar la candidatura de su partido.

**Apartado C. Sentido del voto particular**

Con total respeto para las magistraturas pares con quienes integramos el Tribunal Electoral, me aparto de la decisión de declarar inexistente la infracción de actos anticipados de campaña, porque, desde mi perspectiva, estimo esencialmente, que las publicaciones denunciadas **sí actualizan la infracción en cuestión**, ya que a partir de un análisis preliminar se advierte que estas **contienen una serie de** **compromisos y propuestas que forman parte de la plataforma electoral**, aspecto que es permisible hasta la etapa de campaña electoral, por lo que, al haber expuesto tales cuestiones en la etapa de precampaña, se actualiza de forma automática el elemento subjetivo que exige la infracción en cuestión, de conformidad con el criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior (4/2018)[[20]](#footnote-20).

**Apartado D. Consideraciones del voto particular**

1. **Marco normativo**

**1.1. Marco normativo de la libertad de expresión en las redes sociales**

Las redes sociales fungen como un **medio de comunicación masivo** que permite a los usuarios tener un **debate amplio y robusto**, en el que intercambian ideas y opiniones positivas o negativas, de manera ágil y fluida, lo cual implica que **la comunicación no sea unidireccional**, pues los usuarios pueden interactuar de diferentes maneras y con varias personas a la vez.

Por otro lado, son el medio idóneo para que las personas ejerzan de manera plena sus derechos a la libertad de expresión, opinión y asociación. Por ello, se vuelven un elemento importante para la democracia, ya que permiten a la ciudadanía realizar un ejercicio más abierto, plural y expansivo, respecto a temáticas cívicas y políticas de trascendencia e interés.

No obstante, la Sala Superior ha sostenido que los usuarios de éstas no están excluidos de cumplir las obligaciones y respetar las prohibiciones que existan en materia electoral, de modo que la autoridad jurisdiccional competente, al analizar cada caso concreto, debe valorar si los contenidos o mensajes actualizan una infracción a la normativa electoral, **con independencia del medio a través del cual se produzca o acredite la falta**, ya que, de lo contrario, se pondrían en riesgo los principios constitucionales que la materia electoral tutela.

Así, en los asuntos en los que se analicen conductas que posiblemente actualicen alguna infracción en materia electoral a través de redes sociales, resulta necesario identificar al emisor y establecer su calidad -ya sea como ciudadano o ciudadana, aspirante, candidatura, partido político o persona moral- y el contexto en el cual se difunde, a fin de poder determinar si se actualiza alguna afectación a los principios rectores, tales como el de equidad en la contienda.

De lo anterior es posible concluir que, si bien la libertad de expresión a través de redes sociales goza, en principio, de una presunción de espontaneidad, es decir, que la difusión de mensajes, videos, fotografías o cualquier elemento audiovisual cuenta con una protección amplia, también es que **los mensajes difundidos pueden ser susceptibles de constituir una infracción en materia electoral.**

**1.2. Marco normativo de los actos anticipados de campaña**

**1.2.1. Actos y propaganda permitida durante el periodo de precampaña**

El artículo 227, párrafos 1 y 2, de la LEGIPE[[21]](#footnote-21) define el periodo de precampaña electoral como el conjunto de actosrealizados, entre otros, por personas precandidatas a candidaturas, dirigidos a las personas afiliados, simpatizantes o bien, al electorado en general, **con la finalidad de obtener su respaldo para ser postuladas como candidatas** a un cargo de elección popular.

Para lograrlo, les permite **realizar propaganda** de precampaña durante tal periodo, **con la finalidad de dar a conocer sus propuestas**. Esto, a través de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones, con la exigencia de que señalen de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidata o precandidato de quien es promovido.[[22]](#footnote-22)

Sin embargo, es preciso señalar que tal permisión se encuentra condicionada a que estas tengan un carácter genérico, es decir, si bien es lícito que los mensajes involucren la exposición de propuestas en las que se aborden **temáticas de interés general** tales como seguridad, salud y educación-ello, bajo el amparo del derecho a la libertad de expresión-, con el propósito esencial de abonar al debate público[[23]](#footnote-23), también es que, de realizarse **propuestas concretas o específicas respecto a un determinado rubro**, como aportar soluciones o formas de resolver tales cuestiones, en su caso, podría incurrir en una infracción de actos anticipados de campaña por publicitar una plataforma electoral en periodo prohibido.

Finalmente, la Sala Superior a través de criterio jurisprudencial ha sostenido que el objetivo de la propaganda de precampaña, es que la persona postulante **consiga el apoyo o respaldo hacia el interior del partido político**, para que, de esta manera, sea posible convertirse en una opción política.

**1.2.2. Infracción de actos anticipados de campaña**

El artículo 3°, párrafo 1, inciso a), de la LEGIPE[[24]](#footnote-24) establece que son **actos anticipados de campaña** las expresiones -bajo cualquier modalidad y realizadas en cualquier momento fuera de dicha etapa-, que contengan llamados expresos al voto en favor o en contra de una candidatura o partido político o bien, expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral.

Por tanto, el artículo 244, del Código Local[[25]](#footnote-25) prohíbe a las y los aspirantes y precandidaturas realizar actos anticipados de campaña.

Por otra parte, la Sala Superior ha sostenido que los actos anticipados de campaña se actualizan a través de la coexistencia de los elementos personal, temporal y subjetivo, los cuales atienden a lo siguiente:

***i)* Personal:** Se acredita si la expresión es realizada por **partidos políticos, aspirantes, precandidaturas o candidaturas**. Para ello, es necesario que el sujeto que emita el mensaje o realice el acto sea plenamente identificable.

***ii)* Temporal:** Atiende al periodo en el cual ocurren los actos denunciados, es decir, **antes del inicio formal de la campaña** electoral.

***iii)* Subjetivo:** Consiste en que los mensajes o actos contengan **manifestaciones explícitas o inequívocas** respecto a su finalidad electoral, es decir, que se llame a votar a favor o en contra de alguna opción política.

En tal sentido, la jurisprudencia 4/2018[[26]](#footnote-26) establece que el elemento subjetivo se actualiza, en principio, a partir de manifestaciones que llamen a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, que **se publicite una plataforma electoral** o que **se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura**.

Para esto deberá verificarse si el contenido denunciado: ***i)*** incluye palabras o expresiones que de manera objetiva denote tal propósito o que contenga un equivalente de apoyo o rechazo y, ***ii)*** trascendió al conocimiento de la ciudadanía y, valorados tales aspectos en su conjunto, puedan afectar el principio de equidad en la contienda.

A su vez, estableció que para acreditar el elemento subjetivo debe valorarse **si el mensaje denunciado trascendió a la ciudadanía**, a partir de: ***1)*** el tipo de audiencia al que se dirige el mensaje, esto es, a la ciudadanía en general o militancia, ***2)*** el tipo de lugar o recinto, es decir, si este es público o privado, abierto o cerrado y, ***3)*** las modalidades de difusión del mensaje, como podría ser una publicación o en otro medio de comunicación masivo, entre otras.[[27]](#footnote-27)

Finalmente, la Sala Superior[[28]](#footnote-28) sostuvo que una **plataforma electoral** consiste en la estrategia de un partido y/o candidatura para participar en el proceso electoral, basándose en el establecimiento de **propuestas a la ciudadanía**, la **delimitación de los temas a los que se dará importancia en la gestión**, los **problemas que se tratarán de resolver**, los logros que se pretenden, entre otros.

Así, se concluye que el hecho de que las precandidaturas publiciten alguna plataforma electoral, implica que se actualice la infracción de actos anticipados de campaña, ello porque **dan a conocer a la ciudadanía los temas y ejes que se pretenden abordar durante su gestión** -en caso de lograr la obtención de la candidatura-, cuestión que es **ajena a la naturaleza de los actos de propaganda de precampaña**, esto es, obtener el apoyo al interior de su partido político.

1. **Caso concreto**

En el caso, MORENA denunció que la ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel, en su calidad de precandidata del PAN a la gubernatura del estado, cometió la infracción de actos anticipados de campaña, derivado de la publicación y difusión de nueve videos durante la etapa de precampaña, a través de sus perfiles personales de Instagram, Twitter y Facebook, los cuales contienen mensajes que tienen como finalidad posicionar su candidatura y propuestas de gobierno frente al electorado en general, previo al inicio del periodo de campaña.

A criterio del denunciante, las palabras y expresiones que son materia de análisis son las siguientes (a fin de no replicar el contenido íntegro de los mensajes abordados por la mayoría, se extraerán únicamente los mensajes que serán objeto de análisis en el presente voto):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Mensajes en los que se advierte publicitación de plataforma electoral y posicionamiento indebido | | | |
| **#** | **Municipio** | **Mensajes relacionados con la publicitación de plataforma electoral** | **Mensajes relacionados con posicionamiento indebido** |
| 1 | Jesús María | *“Nuestra gente merece y requiere que resurja con fuerza la industria mueblera, se consolide a las pequeñas industrias, se fortalezca el comercio (...) se impulse la agroindustria de las comunidades rurales (…), se promueva la vocación turística de Valladolid”* | “*Por eso quiero ser tu candidata del PAN”*  *“Quiero ser tu candidata a la gubernatura”* |
| 2 | Asientos | *“Este tipo de inversiones [en la actividad minera] debemos cuidarlas y promoverlas mucho más, para generar más empleos y oportunidades, inversiones desde luego, que hagan un manejo adecuado de los sueldos explotables y no rompan con el equilibrio ambiental”*  *“Asientos quiere y merece potenciar sus atractivos turísticos y consolidarse como un destino turístico de excelencia. (…) para que a través del turismo potenciemos el turismo histórico cultural, el ecoturismo y el turismo de aventura”*  *“A través de la economía de servicios turísticos (…) generando más empleos y mejor remunerados para todas y todos”*  *“Comunidades como (…) merecen más apoyo para potenciar su vocación eminentemente comercial y convertir a este gran municipio en el punto de encuentro que agricultores y ganaderos de la región merecer para vivir mejor.”* | “*Quiero ser la candidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado”* |
| 3 | Calvillo | *“Un pueblo mágico que vamos a seguir impulsando para fortalecer la industria textil, la producción de Guayaba y la manufactura”*  *“Es importante seguir fortaleciendo a los productores de limón, fresa, durazno, para el mercado Nacional e internacional, su potencial agroindustrial merece que sigamos apoyando esta actividad productiva con tecnificación que nos permita hacer un uso responsable de nuestros recursos naturales”*  *“Es tiempo de darle a esta actividad económica y artesanal [industria textil], más impulso ya que, es una fuerte importante de ingresos para nuestra gente y que conjuntamente con la manufactura automotriz sigan generando empleados y oportunidades”*  *“Vamos a hacer una gran alianza con comerciantes y prestadores de servicios turísticos que nos permitan a través de un plan maestro integral, hacer de este gran municipio la esperanza turística de México”*  *“Vamos a trabajar también con nuestras queridas y queridos hermanos migrantes y con ellos, llegando el momento legal oportuno, haremos una fuerza invencible, a través de la cual, además de apoyarlos y proteger a sus políticos, aprovechamos su experiencia, talento y capacidad para que todos juntos, hagamos de Aguascalientes el Estado más fuerte, más seguro y dinámico de México”* | *“Quiero ser candidata del PAN al Gobierno de Aguascalientes”* |
| 4 | El llano | *“Seguir atrayendo inversiones, que sigamos promoviendo las instalaciones de nuevas industrias que generen empleos dignos y bien remunerados para nuestra gente”*  *“Fortalecer a través de la educación y la capacitación el enorme potencial humano es sin duda, el motor más potente para hacer frente con éxito al extraordinario futuro que este municipio y todos los de nuestro estado les espera.”*  *“Debemos impulsar la producción agrícola, a través de la reconversión de cultivos y la tecnificación del campo, para hacerlo sustentable, más rentables y adecuados para que nuestra gente tenga aquí en su tierra, las oportunidades de vida digna que se merecen.”* | “*Quiero ser su candidata a la gubernatura de Aguascalientes*” |
| 5 | Rincón de Romos | *“Rincón de Romos merece consolidar su turismo, fortalecer la industria manufacturera e impulsar más y mejores centros educativos.”*  *“Promover decididamente nuestras actividades productivas que fortalezcan la economía de las personas”*  *“El turismo debe de ser una de estas actividades que generen nuevos empleos”*  *“Rincón merece consolidarse con más y mejores centros educativos (…), donde nuestros jóvenes puedan prepararse para enfrentar con éxito los desafíos del futuro.”*  *“Merece que impulsemos con determinación la industria manufacturera de autopartes y farmacéuticas existentes y buscar su aplicación a más comunidades deseosas de nuevos empleos, con la atracción de nuevas inversiones.”*  *“Fortalecer su histórica vocación agrícola y ganadera, para que productos como el ajo, legumbres y hortalizas, quesos y derivados de leche sigan poniendo en alto el nombre de nuestro estado”* | “*Por eso quiero ser candidata del PAN al gobierno de nuestro estado”* |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Mensajes en los que se advierte posicionamiento indebido | | | |
| 6 | General | De su análisis, no se advierten mensajes que busquen exponer su plataforma. | *“(…) vendré con muchas propuestas ya cuando sea candidata”*  *“(…) y que podamos desde el Partido Acción Nacional sacar su primer candidata mujer al Gobierno del Estado.*” |
| 7 | Pabellón de Arteaga | “*Quiero ser la candidata del PAN*” |
| 8 | San Francisco de los Romo | “*Quiero ser candidata del PAN a la gubernatura de nuestro estado”*  “*Por eso quiero ser tu candidata a gobernadora*” |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Mensajes en los cuales no se advierte infracción | | | |
| 9 | Tepezalá | De su análisis, no se advierten mensajes que busquen exponer su plataforma. | Del análisis, no se advierten mensajes que la posicionen indebidamente. |

Finalmente, la parte denunciante pretende que se actualice la infracción denunciada, porque, en su concepto, incorrectamente se dieron a conocer compromisos y propuestas de gobierno por parte de una precandidata en el curso de la etapa de precampañas, relacionadas con la temáticas de empleo, agroindustria, comercio, turismo, elaboración de planes integrales, entre otras; de ahí que el hecho de que las publicaciones se difundieran a través de las redes sociales Instagram, Twitter y Facebook, generaron un impacto trascendente en la ciudadanía en general.

1. **Valoración**

Con absoluto respeto a lo que sostuvo la mayoría de los integrantes de este Tribunal Electoral local, consideró necesario emitir el presente voto diferenciado.

**3.1.** Ello se debe a que, desde mi perspectiva, las publicaciones denunciadas (1, 2, 3, 4 y 5) que se difundieron a través de las cuentas personales de la precandidata cuestionada en las redes sociales Instagram, Twitter y Facebook, **sí actualizan la infracción** **de actos anticipados de campaña**, ya que a partir de un análisis preliminar se advierte que estas contienen una serie de compromisos y propuestas que **forman parte de la plataforma electoral**, aspecto que es permisible hasta la etapa de campaña electoral, por lo que, al haber expuesto tales aspectos en la etapa de precampaña, actualizan de forma automática el elemento subjetivo que exige la infracción en cuestión.

Lo anterior lo considero así, porque **es criterio jurisprudencial de la Sala Superior** que, para acreditar el elemento subjetivo a través de un primer análisis, sólo podría ser posible a partir de, entre otros aspectos, la **exposición de plataformas electorales**, tal y como se transcribe a continuación:

**Jurisprudencia 4/2018**

**“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).-** Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, **se publicite una plataforma electoral** o **se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.** Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: […]”[[29]](#footnote-29)

Para esto, el Máximo Tribunal[[30]](#footnote-30) ha sostenido que la plataforma electoral consiste, básicamente, **en la estrategia de un partido político y/o candidatura** para participar en el proceso electoral, que se basa en el establecimiento de **propuestas para la ciudadanía**, la **delimitación de los temas a los que se dará importancia en la gestión**, los **problemas que tratarán de resolver** y los logros que pretenden.

De ahí que, el hecho de que los mensajes cuestionados demuestren que la precandidata denunciada **realiza propuestas específicas** y, a su vez, **delimita los temas a los cuales, ella, como candidata, les dará importancia en su gestión**, así como solventar los problemas que presentan ciertas delimitaciones territoriales -*“nuestra gente merece y requiere que resurja con fuerza la industria mueblera”, “es importante seguir fortaleciendo a los productores de limón, fresa, durazno (...) su potencial agroindustrial merece que sigamos apoyando esta actividad con tecnificación que nos permita hacer un uso responsable de nuestros recursos naturales”, “Asientos quiere y merece potenciar sus atractivos turísticos y consolidarse como un atractivo turístico de excelencia”, “Debemos impulsar la producción agrícola, a través de la reconversión de cultivos y la tecnificación del campo, para hacerlo sustentable, más rentables y adecuados para que nuestra gente tenga aquí en su tierra, las oportunidades de vida digna que se merecen”*-, **actualizan una indebida publicitación de plataforma electoral**, porque, como se comentó, delimitan los temas que pretende atender en su gestión, lo cual es un elemento propio de la etapa de campañas electorales a través de las candidaturas postuladas y registradas ante la autoridad administrativa, situación que en el caso no acontece.

Esto, con independencia de que en las publicaciones analizadas existan elementos propios de precampaña tales como: ***i)*** el carácter de la precandidata, ***ii)*** la cintilla que señala como destinatarios del mensaje a la militancia y a la Comisión Permanente Nacional del PAN, ***iii)*** el hecho de que el mensaje aborde temáticas encaminadas a solicitar el respaldo interno de la militancia.

Lo anterior, dado que es criterio jurisprudencial (fuente de derecho con carácter obligatorio), que para acreditar la infracción de actos anticipados de campaña -en este caso de la precandidatura-, **tiene el deber estricto de abstenerse a que el mensaje no contenga la difusión de plataformas electorales**, pues de ser así, ello implicaría un posicionamiento anticipado por el hecho de que **la ciudadanía ya identifica una opción electoral en particular y las propuestas de campaña que, en conjunto con el instituto político, pretenden difundir en el curso de las campañas electorales.**

Incluso, es conveniente valorar que de las constancias que existen en el expediente, se advierte que de acuerdo a las temáticas que se abordan en la plataforma electoral que el PAN registró ante el Instituto Local, **existe plena coincidencia en cuanto a las propuestas que difundió la precandidata cuestionada en relación con los compromisos y propuestas que establece dicha plataforma electoral**.[[31]](#footnote-31)

Por lo expuesto, en mi opinión, el mero hecho de que en las publicaciones cuestionadas se exponga la plataforma electoral que el PAN pretende difundir en la campaña electoral, **por sí solas, acreditan la infracción en cuestión.**

Es necesario tener presente que, en el caso, no es materia de controversia que se actualizaron los elementos personal y temporal, ya que, de las publicaciones denunciadas se advierte que se trata una precandidata (personal), y que estas fueron publicadas en diversos días dentro periodo del seis de enero al 5 de febrero, respectivamente, lo cual es previo al inicio de las campaña electorales (temporal).

**3.2.** A su vez, considero necesario tener presente que la jurisprudencia en cuestión también señala de forma expresa que el elemento subjetivo de los actos de precampaña y campaña se actualiza a través de un análisis preliminar, siempre y cuando, a partir de los mensajes se adviertan manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se **posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura**.

En tal sentido, es posible advertir que el propósito esencial del criterio en cuestión es evitar que en la frase o el mensaje a analizar se incluya el nombre de una opción política en particular, la imagen **en relación con la aspiración de tener una candidatura** y, a su vez, identificar el cargo a renovarse, pues ello acreditaría de forma automática el elemento subjetivo de la infracción en comentada.

Así que, a pesar de que del análisis contextual de los mensajes se observe: ***i)*** el carácter de la precandidata, ***ii)*** la cintilla que señala como destinatarios del mensaje a la militancia partidista y a la Comisión Permanente Nacional del PAN, y, ***iii)*** que el mensaje aborda temáticas dirigidas al proceso interno con el propósito de solicitar el respaldo interno; ello no es motivo suficiente para desvirtuar que se incluyan otros elementos como la **imagen**, el **nombre**, la **aspiración a obtener una candidatura** y que exista una plena identificación del **cargo que se renovará** en el presente proceso comicial (gubernatura).

Lo anterior demuestra que, **de un análisis contextual** del conjunto de elementos, es posible identificar que la precandidata cuestionada tuvo un **evidente propósito de posicionarse como candidata a la gubernatura**, pues como se ha analizado en la presente sentencia, la precandidata denunciada aún se encontraba en una contienda interna, por lo cual, el carácter que en todo caso podría lograr, es ser la precandidata que postula el PAN, como resultado del proceso interno de selección de candidaturas, mas no la candidatura como tal, a la que hace referencia la parte denunciada.

Como resultado de tal análisis, en mi opinión, **los mensajes** (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) **indebidamente tuvieron la intención de proyectar una posible opción electoral en particular frente a las y los electores**, en el contexto de la elección a la gubernatura de esta entidad, a pesar de que, en la fecha de los hechos denunciados, aún se encontraban en la etapa de precampaña.

Esto, sin que los elementos propios de la precampaña logren proteger legalmente las publicaciones cuestionadas, ya que el hecho de que estas, en su conjunto, contengan los elementos ya indicados, demuestran que la clara intención fue la proyección electoral de la ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel como candidata a la Gubernatura de Aguascalientes.

**3.3.** Asimismo, en cuanto a los aspectos valorados, se concluye que **las publicaciones trascendieron al conocimiento de la ciudadanía**, pues se difundieron a través de las redes sociales Instagram, Twitter y Facebook de la denunciada, situación que evidencia un impacto trascendente frente al electorado.

Lo anterior es así, pues ha sido criterio de la Sala Superior que tales medios de difusión tienen un carácter masivo en cuanto a la información que proyectan, además de que tienen un efecto multidireccional que genera que los contenidos difundidos por estos conductos, se vuelvan virales a partir de la forma en la cual las y los usuarios interactúan en estas.

De ahí que, tal y como se advierte de las constancias que existen en el expediente, la autoridad administrativa a la fecha en la cual certificó el contenido de las publicaciones en cuestión, **demostró un impacto considerable en cuanto al número de interacciones** que fueron resultado de la recepción de tales mensajes por parte de las y los electores, situación que, como se adelantó, evidencia que los mensajes trascendieron al conocimiento de la ciudadanía.

**3.4.** Finalmente, del análisis conjunto del contenido de las publicaciones que fueron materia de análisis, a mi criterio, demuestran que la pretensión de la precandidata fue realizar una exposición deliberada, intencional, reiterada y sistemática a través de la aparición de su nombre, propuestas de campaña, aspiración a obtener una candidatura, así como la plena identificación del cargo de elección a renovar en el presente proceso electoral, lo cual constituye una vulneración trascendente al principio de equidad en la contienda que, en su momento, debió ser análisis de responsabilidad y, por tanto, ameritaba la imposición de una sanción, a fin de salvaguardar el principio de equidad en el proceso comicial 2021-2022.

**MAGISTRADA  
  
LAURA HORTENSIA**

**LLAMAS HERNÁNDEZ**

1. Artículo 353. Procede el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador previsto en este Código, en contra: I. De las medidas cautelares que ordene el Instituto, y II. Del acuerdo de desechamiento que emita el Instituto sobre una denuncia.

   El Tribunal será competente para conocer de este recurso.

   El plazo para impugnar las resoluciones del Instituto referidas en el presente artículo será de cuatro días contados a partir del día siguiente del que se haya notificado la resolución correspondiente, **con excepción del recurso que se interponga en contra de las medidas cautelares emitidas por el Instituto, en cuyo caso el plazo será de cuarenta y ocho horas,** contadas a partir de la imposición de dichas medidas.

   Para la tramitación, sustanciación y resolución de este recurso, serán aplicables, en lo conducente, las reglas de procedimiento establecidas en este Código en particular las señaladas en el recurso de apelación contenidas en el Título Cuarto de este Libro. [↑](#footnote-ref-1)
2. SUPJDC-9973/2020, SUP-REP-111/2020 y SG-JE-45/2020 [↑](#footnote-ref-2)
3. SUP-JE-120/2021 [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 129 y 130. [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 244.- Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos, candidatos o candidatos independientes a cargos de elección popular, al presente Código:

   (…)

   VI. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso; [↑](#footnote-ref-5)
6. Jurisprudencia 4/2018, de rubro: **“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)”.** [↑](#footnote-ref-6)
7. Jurisprudencia 19/2016, de rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE DE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS”.** [↑](#footnote-ref-7)
8. Jurisprudencia 18/2016, de rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.”** [↑](#footnote-ref-8)
9. SUP-JER-33/2018 [↑](#footnote-ref-9)
10. Tomando en cuenta los principios rectores de la función electoral, del análisis integral de las pruebas que obran en el expediente en que se actúa, se tiene por acreditado en las oficialías electorales respectivas los hechos contenidos en el análisis del presente capitulo. [↑](#footnote-ref-10)
11. SUP-JRC-194/2017 y sus acumulados, SUP-REP-88/2017, SUP-REP-161/2017 y SUP-REP-123/2017 entre otros. [↑](#footnote-ref-11)
12. SUP-JE-51/2021 [↑](#footnote-ref-12)
13. Véase la jurisprudencia 2/2016, de rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS CONSTITUYE LA PROPAGANDA DIFUNDIDA DURANTE PRECAMPAÑA CUANDO NO ESTÁ DIRIGIDA A LOS MILITANTES (LEGISLACIÓN DE COLIMA). Consultable: http://sief.te.gob.mx/iuse/default.aspx [↑](#footnote-ref-13)
14. Véase la jurisprudencia 4/2018 de Sala Superior, de rubro: **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJTIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLICITO O INEQUIVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**. Publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 21, 2018, páginas 11 y 12. [↑](#footnote-ref-14)
15. La denunciante se ostenta como PRECANDIDATA. [↑](#footnote-ref-15)
16. En la totalidad de los videos denunciados, se contiene la leyenda “**Mensaje dirigido a los militantes y comisión permanente nacional del PAN en los términos para participar en el proceso interno de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Aguascalientes**” [↑](#footnote-ref-16)
17. Al respecto, véase el contenido de la jurisprudencia 17/2016, emitida por la Sala Superior, de rubro: “**INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO**.” [↑](#footnote-ref-17)
18. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. [↑](#footnote-ref-18)
19. Colaboradores: Edgar Alejandro López Dávila, Guadalupe Jocelyn Tavarez Martínez e Ivonne Azucena Zavala Soto. [↑](#footnote-ref-19)
20. Jurisprudencia de rubro: *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)*

    Una interpretación teleológica y funcional de los [artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord=4/2018); [3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales](https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord=4/2018); y [245, del Código Electoral del Estado de México](https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord=4/2018), permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, sólo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura. [↑](#footnote-ref-20)
21. Artículo 227.1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. 2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular. […] [↑](#footnote-ref-21)
22. Artículo 227. […]

    3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido. [↑](#footnote-ref-22)
23. Consúltese asuntos SUP-REP-49/2021 y SUP-REP-8/2021 y acumulado. [↑](#footnote-ref-23)
24. Artículo 3. 1. Para los efectos de esta Ley se entiende por: a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido; […] [↑](#footnote-ref-24)
25. Artículo 244.- Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos, candidatos o candidatos independientes a cargos de elección popular, al presente Código: […]

    VI. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso; […] [↑](#footnote-ref-25)
26. Jurisprudencia de rubro: *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES),* visible en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 10, número 21, 2018, páginas 11 y 12. [↑](#footnote-ref-26)
27. Tesis XXX/2018, de rubro: *“ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.”,* visible en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 11, número 22, 2018, página 26. [↑](#footnote-ref-27)
28. Consúltese asunto SUP-JE-75/2020. [↑](#footnote-ref-28)
29. Visible en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 10, número 21, año 2018, páginas 11 y 12. [↑](#footnote-ref-29)
30. Véase asunto SUP-JE-75/2020. [↑](#footnote-ref-30)
31. Los ejes definidos son: *i)* Desarrollo Social, *ii)* Desarrollo Económico, *iii)* Desarrollo Ambiental y *iv)* Efectividad Gubernamental; contemplados en la Plataforma Político Electoral 2022-2027 del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes del Partido Acción Nacional, visible en: <https://www.ieeags.mx/docs/Proceso_Electoral/2021-2022/plataformas/21-12-2021/PAN%20PLATAFORMA%202021-2022.pdf>. [↑](#footnote-ref-31)